



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Lineamiento de Salvaguardas de Género

PROGRAMA PARA LA ADOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL –
URBANO CRÉDITOS BIRF N. ° 8937-CO // BID N. ° 4856/OC-CO



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



CONTENIDO

Siglas y acrónimos	3
Índice de tablas, gráficos e ilustraciones.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 Catastro Multipropósito.....	6
1.2 Marco normativo de protección del derecho a la tierra de las mujeres.....	7
1.3 Mujeres y tierra en Colombia.....	10
2. POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS SOCIALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PROYECTO	11
2.1 ¿Qué son las salvaguardas sociales?	11
2.2 ¿Cuáles políticas de salvaguardas sociales del BID y el BM aplican para el Proyecto?	11
2.3 Políticas de salvaguardas para la igualdad de género	12
3. ESTRATEGIA DE GÉNERO DEL PROYECTO	12
3.1 ¿Qué es el Enfoque de Género?.....	12
3.2 Lenguaje inclusivo al género	16
3.3 Catastro multipropósito con enfoque de género	16
3.4 Acciones para la inclusión del enfoque de género en el Proyecto.....	18
4. ACCIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS.....	19
4.1 Información desagregada por sexo.....	19
4.1.1 Caracterización territorial.....	19
4.1.2 Mapa o directorio de actores	19
4.1.3 Base de datos de conflictividades por la tierra en municipios con implementación de POSPR.....	19
4.2 Plan de comunicaciones con enfoque de género	20
4.2.1 Pautas para adoptar un Plan de Comunicaciones con enfoque de género.....	20
4.2.2 Lista de verificación para un Plan de Comunicaciones con enfoque de género	20
4.3 Sensibilización a operadores catastrales en temas de género	21
4.3.1 Enlace de género	22
4.3.2 Pautas de relacionamiento y trato digno	23
5. ACCIONES DURANTE LA INTERVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS	24
5.1 Participación.....	24
5.1.1 Medidas para la participación con enfoque de género.....	25
5.1.2 Participación de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.....	26
5.1.3 Mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias -PQRSD-.....	27
5.2 Identificaciones prediales con enfoque de género	27
5.2.1 Métodos indirectos	27

5.2.2 Métodos directos	28
5.2.3 Métodos declarativos y colaborativos	31
5.2.4 Verificación de calidad y consistencia de la información levantada.	31
5.3 Manejo de conflictividades con enfoque de género	31
5.3.1 ¿Cómo abordar las conflictividades bajo un enfoque de género?	32
5.3.2 Orientaciones generales a operadores	32
5.3.3 Orientaciones específicas por tipo de conflicto	33
5.4 Titulación y formalización de la propiedad en favor de las mujeres	38
5.4.1 Acciones afirmativas en la atención por oferta de la ANT	38
6. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO	39
GLOSARIO	41
Cuadro de control	45

Siglas y acrónimos

ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BPM	Barrido Predial Masivo
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CAR	Corporaciones Autónomas Regionales
CM	Catastro Multipropósito
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CPEM	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FISO	Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento
GC	Gestores/as Comunitarios/as
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
LADM-COL	Modelo para el Ámbito de la Administración del Territorio – Perfil colombiano
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MAP -MUSE	Minas antipersonas y municiones sin explotar
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OSPR	Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PNN	Parques Nacionales Naturales
POSPR	Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
PQRSD	Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento
ROP	Reglamento Operativo del Proyecto
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
UARIV	Unidad para la Atención y la Reparación Integral para las Víctimas
UPA	Unidad de Producción Agropecuaria
URT	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Índice de tablas, gráficos e ilustraciones

Tablas

Tabla 1. Políticas de salvaguardas sociales de los Bancos que aplican en el Proyecto.....	11
Tabla 2. Expresiones genéricas masculinas y alternativas sensibles al género.	16
Tabla 3. Acciones con enfoque de género para los reconocimientos prediales por método directo.....	28
Tabla 4. Situaciones y recomendaciones para acompañamientos a casos especiales en POSPR	30

Gráficos

Gráfico 1. Procesos de la gestión catastral.....	6
Gráfico 2. Componentes del catastro multipropósito	6
Gráfico 3. Métodos para la identificación predial	7
Gráfico 4. Estereotipos de género más frecuentes	13
Gráfico 5. Brechas entre hombres y mujeres por la tenencia de la tierra en Colombia	14
Gráfico 6. Acciones para la inclusión del enfoque de género en el Proyecto	18

Ilustraciones

Ilustración 1. Pautas de relacionamiento y trato digno para las mujeres en la operación catastral multipropósito	23
Ilustración 2. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #1	34
Ilustración 3. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #1	34
Ilustración 4. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #2	35
Ilustración 5. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #2	36
Ilustración 6. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #3	37
Ilustración 7. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #4	38

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N. ° 8937-CO // BID N. ° 4856/OC-CO	PAGINA: 5 de 46

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los **Lineamientos de Salvaguardas de Género** del Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano, en adelante el **Proyecto**. El documento establece indicaciones para operadores catastrales y personal de las entidades ejecutoras del Proyecto para la efectiva implementación del enfoque de género en la identificación y levantamiento de la información predial; la implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -POSPR-; los procesos de titulación y formalización de la propiedad rural y urbana (Agencia Nacional de Tierras -ANT- y Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-) y en el modelo de atención por oferta de la ANT, en los municipios con financiamiento de los créditos BIRF N. ° 8937-CO // BID N. ° 4856/OC-CO.

Para la construcción del Lineamiento se contó con el apoyo de la consultoría de ONU-Mujeres – DANE, quienes aportaron con insumos técnicos incorporados en la *Guía metodológica sobre enfoque de género para la intervención en campo en el catastro multipropósito*, cuyos contenidos fueron incluidos en el presente Lineamiento. Adicionalmente, se llevaron a cabo Mesas de trabajo con IGAC, ANT, SNR, Subdirección de Género del DNP, BID, BM y Programa Nuestra Tierra Próspera (USAID) donde se trabajaron los diferentes capítulos y estructuras del Lineamiento.

El Lineamiento de Género es, ante todo, una herramienta de gestión, en ese sentido su aplicabilidad se reflejará en las intervenciones en los municipios de los créditos, por ende, en los términos de referencia para la contratación de los operadores catastrales que se estructuren por parte del IGAC y la ANT.

Los lineamientos están de conformidad con la Evaluación Ambiental y Social Estratégica y el Marco de Gestión Ambiental y Social -MGAS-, acorde con las cláusulas establecidas en los contratos de préstamo entre el BM¹ y el BID y el Gobierno de Colombia, a saber:

- **Clausula 4.05. Otros documentos que rigen la ejecución del Programa.** (a) Las partes convienen en que la ejecución del Programa será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del presente contrato y lo establecido en el ROP y en el **MGAS** [...]².
- **Clausula 4.06. Gestión Ambiental y Social.** [...] a). El Prestatario se compromete a diseñar, mantener y monitorear el Programa directamente o a través de los OE o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales y de salud ocupacional previstas en el ROP, en el **MGAS**, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional [...]. b). El Prestatario, a través de los OE, deberá: i) implementar procesos de participación con las partes interesadas para garantizar que las comunidades potencialmente afectadas sean informadas y socializadas de acuerdo con los lineamientos del **MGAS** acerca del progreso y la gestión socio ambiental del Programa, y tengan acceso a mecanismos de resolución de conflictos [...]³.

Los operadores catastrales y las entidades ejecutoras de los créditos BIRF N. ° 8937-CO // BID N. ° 4856/OC-CO. (IGAC, SNR, ANT y DNP), velarán por el cumplimiento de los Lineamientos de Género en el marco de sus competencias y de acuerdo con el alcance de las actividades que ejecuten.

El lineamiento está estructurado en seis (6) capítulos. En el primero se establecen las bases conceptuales del catastro multipropósito y se desarrolla el marco normativo de protección del derecho de las mujeres a la tierra, así como una aproximación a la situación de acceso y tenencia de la tierra de las mujeres en Colombia. En el segundo capítulo se relacionan las políticas de salvaguardas que cobijan el Proyecto. Entre el tercer y quinto capítulo se establecen las directrices para los operadores en las diferentes fases del Proyecto. Finalmente, en el sexto capítulo se indica la forma en que se hará seguimiento a la implementación del Lineamiento de género en los territorios.

¹ Clausula E. Safeguards. Loan Agreement No 8937 CO, between Republic of Colombia and International Bank for Reconstruction and Development.

² Contrato de préstamo No. 4856/OC-CO entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo.

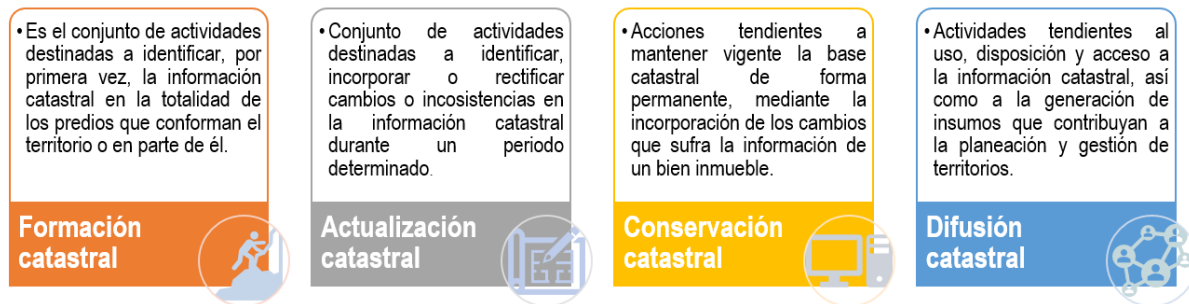
³ Ibid.

1.1 Catastro Multipropósito

De acuerdo con la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 79, la gestión catastral se define como “un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral”. En ese sentido, los fines de la actividad catastral están asociados a la descripción detallada del territorio para lograr la correcta identificación de los predios que lo componen, sin distinguir su naturaleza jurídica o situación de formalidad, e independientemente de las intervenciones que posteriormente se realicen en materia de ordenamiento social de la propiedad por parte de las entidades competentes.

La gestión catastral comprende los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito. En el siguiente gráfico se describen los diferentes procesos que la componen:

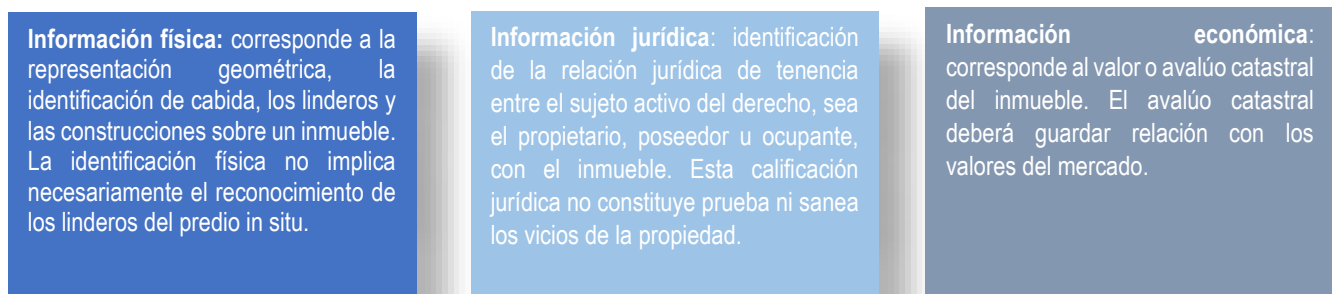
Gráfico 1. Procesos de la gestión catastral



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021) a partir de Decreto 148 de 2020 – DANE.

Ahora bien, el catastro tradicional en Colombia surge como una operación estadística tipo censo o inventario predial, con el enfoque multipropósito se espera conformar un sistema de información del territorio que registre de forma sistemática y permanente la información física, jurídica y económica de todos los predios del país. En el marco conceptual, el documento CONPES 3958 de 2019 establece la “*evolución del catastro tradicional al multipropósito, como un registro sistemático y permanente análogo al registro de la propiedad, busca que este sea actualizado en tiempo real*”⁴. El catastro multipropósito consta de tres componentes básicos: físico, jurídico y económico.

Gráfico 2. Componentes del catastro multipropósito



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021) a partir de Decreto 148 de 2020 – DANE

⁴ Departamento Nacional de Planeación, CONPES 3958 de 2019, pág. 22.

Los procedimientos para la implementación del enfoque multipropósito se realizarán de forma gradual por parte de los gestores catastrales⁵, según las condiciones y capacidades de los territorios, así como la disponibilidad de la información, estos comprenden: 1). Levantamiento predial; 2). Integración con el registro; 3). Incorporación de datos de informalidad en la propiedad; 4). Actualización permanente e integridad en los trámites inmobiliarios; 5). Interoperabilidad e integración de capas no parcelarias; 6). Servicios digitales y 7) Innovación y evolución continua.

El primer procedimiento, el Levantamiento predial, corresponde a la metodología de intervención territorial mediante la cual se levanta la información predial, según el artículo 2.2.2.2.5 del Decreto 1170 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2015, se define como “el conjunto de estrategias, actividades y acciones orientadas a conseguir la identificación de las características físicas, jurídicas y económicas de los predios sobre un territorio determinado”. El levantamiento catastral comprende diferentes maneras de intervención en el territorio, incluyendo, entre otros, métodos directos e indirectos de captura de información y esquemas colaborativos, que se retomarán más adelante en el documento. La siguiente tabla describe de forma general cada uno de los métodos para las identificaciones prediales:

Gráfico 3. Métodos para la identificación predial



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021) a partir de Decreto 148 de 2020 – DANE

El catastro multipropósito es una oportunidad para resolver los problemas relacionados con la gestión y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, pues, si bien no sana los vicios de la propiedad, permite conocer el inventario de las condiciones físicas jurídicas y económicas de los predios, a partir de lo cual se implementan programas de formalización y regularización de la tierra y de ordenamiento social de la propiedad. Por lo anterior, resulta imperante acompañar la implementación de esta política con una estrategia de intervención dirigida a las mujeres, que permita el reconocimiento de sus derechos a la propiedad de la tierra.

1.2 Marco normativo de protección del derecho a la tierra de las mujeres

En las últimas décadas Colombia se ha ido dotando de un amplio cuerpo normativo y jurídico dirigido a promover la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres, incluyendo la seguridad jurídica de la propiedad. Como norma magna,

⁵ Los Gestores Catastrales son las **entidades públicas** del orden nacional o territorial, así como esquemas asociativos de entidades territoriales que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestor es catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019. Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 8 de 46

la Constitución Nacional reconoce que mujeres y hombres tienen iguales derechos y oportunidades.⁶ Asimismo, se reconoce la igualdad de derechos entre hombre y mujeres en la familia y durante el matrimonio o cuando este se disuelva, que se hace extensivo al concepto de unión marital de hecho que presupone sociedad patrimonial luego de dos años de unión (Ley 54 de 1990).

Los instrumentos internacionales también han sido incorporado al orden interno, tales como la Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, Brasil 1994) ratificada por la Ley 248 de 1995, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), ratificada la Ley 51 de 1981, que define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

En particular, en la recomendación número 14 de la CEDAW, se dan lineamientos para la protección de las mujeres rurales: Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada⁷, insta a los Estados en la revisión de las leyes existentes para asegurar que la mujer disfrute de plena igualdad de derechos en materia de propiedad de la tierra y otros bienes, incluso a través del derecho a la herencia y a que emprendan reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos de que disfruta el hombre en materia de crédito, capital, tecnologías apropiadas, acceso a mercados e información.

Por su parte, en los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran puntualmente dos (2) asociados a la propiedad de la tierra de las mujeres. En el Objetivo 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo” se establece la siguiente meta: “Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación”. Y, en el Objetivo 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, donde una de las metas es: “Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales”.

En el ordenamiento interno, la Corte Constitucional en providencias⁸ al definir los contenidos de la obligación estatal relacionado con el acceso progresivo a la tierra y el territorio se refiere al reconocimiento de la discriminación histórica y estructural de la mujer, así como de su especial vulnerabilidad en contextos rurales y del conflicto, exige la adopción de medidas en su beneficio, en pos de garantizar acciones afirmativas tendientes a superar el estatus discriminatorio.

En el caso de las mujeres rurales, la ley más importante expedida hasta el presente es la Ley 731 de 2002 o Ley de la Mujer Rural, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando a las de bajos recursos, y en la cual se contemplan una serie de medidas encaminadas a promulgar la equidad, entre ellas: (i) titulación de predios de Reforma Agraria a favor del cónyuge o compañera permanente dejada en estado de abandono; (ii) titulación de predios de reforma

⁶-Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

-Artículo 43. “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.”

⁷ Ex: No. 2000/13 del 17/04/00

⁸ SU- 4426 de 2016.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 9 de 46

agraria a las empresas comunitarias o grupos asociativos de mujeres; (iii) participación equitativa de las mujeres rurales en todos los procedimientos de adjudicación y de uso de los predios de reforma agraria.

De especial relevancia son los avances en el reconocimiento del trabajo de cuidado⁹, realizado principalmente por las mujeres. La Ley 1413 de 2010 mediante “la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objetivo de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas” permite no solo hacer visible el aporte de las mujeres en el desarrollo del campo colombiano, sino también reconocer que las mujeres trabajan los predios rurales mediante el desarrollo de dichas actividades.

También es importante tener en cuenta entonces la Ley 1900 de 2018 “Por la cual se establecen los criterios de equidad de género para la adjudicación de tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos y se modifica la Ley 160 de 1994” que en su artículo 2 indica que “la Agencia Nacional de Tierras priorizará a las pobladoras rurales para el acceso a la tierra, formalización, adjudicación de baldíos nacionales y asignación de recursos para proyectos productivos, mediante la asignación de puntaje dentro de la metodología que para el efecto disponga la autoridad competente, otorgando el doble de puntuación para cada variable de clasificación a aquellos hogares rurales cuya jefatura resida en cabeza de una mujer campesina”. De esta ley debe destacarse la priorización que debe adelantarse por parte de la ANT a las pobladoras rurales para el acceso a la tierra, formalización, adjudicación de baldíos nacionales y asignación de recursos para proyectos productivos y el cambio en la asignación de puntajes, ya que determina que debe otorgarse el doble de puntuación para cada variable de clasificación a aquellos hogares rurales cuya jefatura resida en cabeza de una mujer campesina.

Así entonces, el Decreto Ley 902 de 2017 “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras” establece en el artículo 14, literal B, la inclusión de la variable “solicitantes mujeres campesinas” en el sistema de calificación para la asignación de puntos en el Registro Único de Solicitantes de Tierras-RESO; así mismo mediante el artículo 9 reconoce la economía del cuidado, de manera que: “en todos los procesos de acceso y formalización de tierras se reconocerán como actividades de aprovechamiento de los predios rurales, a efectos de la configuración de los hechos positivos constitutivos de ocupación o posesión y especialmente para la formulación de los proyectos productivos en los programas de acceso a tierras, las actividades adelantadas por las mujeres bajo la denominación de economía del cuidado conforme a lo previsto por la Ley 1413 de 2010”.

Así mismo resulta importante mencionar lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 118 de la ley 1448 de 2011 - Ley de víctimas y restitución de tierras - la cual establece el enfoque de género como principio de actuación diferencial para la restitución de tierras de las mujeres víctimas. En su conjunto parte de los procesos de ordenamiento de la propiedad rural y se constituyen en hito en la protección de las mujeres.

Por otro lado, el Acuerdo Final establece que en la implementación de lo acordado en el Punto 1 sobre Reforma Rural Integral se tendrá en cuenta, entre otros, el principio de igualdad y enfoque de género y establece indicadores con enfoque de género. En el ámbito específico de la gestión catastral, el Punto 1 del Acuerdo establece la creación de un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito que “tendrá información desagregada por sexo/ y etnia que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los -predios y las formas de titulación.” No obstante, a pesar de los innegables avances jurídicos, siguen existiendo grandes brechas entre lo que dispone el derecho y la realidad de las mujeres en el campo.

Finalmente, cabe mencionar las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022) “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el cual fue expedido por la Ley 1955 de 2019. En las bases, en el Cap. XIV, literales C y G, se establecen a las Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo y se indican las siguientes estrategias: Objetivo 1. Garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la provisión de servicios de extensión agropecuaria, y acceso a crédito, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible a) Crear las condiciones para que

⁹ “La economía del cuidado hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad” (Ley 1413 de 2010).

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 10 de 46

las mujeres rurales sean beneficiarias de procesos de ordenamiento social y productivo. En el mismo sentido, se dispone que Las mujeres rurales serán parte esencial de los procesos de formalización de la propiedad rural, facilitación del acceso y distribución de la tierra, y de la estrategia de ordenamiento social y productivo de la frontera agrícola nacional. Para esto último se tiene la siguiente meta para la formalización a mujeres: Programa Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, Indicador Mujeres rurales beneficiadas con acceso y procesos de formalización de tierras (línea base 8.144), Meta cuatrienio 12.142.

1.3 Mujeres y tierra en Colombia

Las mujeres rurales han padecido históricamente una discriminación estructural, por ser rurales y por ser mujeres. En el marco del conflicto armado interno han sufrido afectaciones diferenciadas como víctimas de este flagelo. Sobrepuesto a ello, las mujeres campesinas, indígenas, afrocolombianas o Rrom han enfrentado y siguen enfrentando formas adicionales de discriminación en la medida en que las características étnicas y raciales constituyen un factor determinante de sus condiciones de vida y de las oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales a las que pueden acceder.

En Colombia, la relación de las mujeres con la tierra es precaria y se encuentra permeada por una serie de estereotipos presentes en la sociedad rural que las sitúan en unas condiciones específicas de vulnerabilidad que no necesariamente enfrentan los habitantes de las zonas urbanas, y que se traducen en que: (i) un muy bajo porcentaje de mujeres rurales sean propietarias de la tierra ; (ii) en muchas ocasiones no dispongan de ningún tipo de registro o constancia que las acredite como titulares de los derechos que ejercen sobre ésta; y (iii) muchas de ellas desconozcan los derechos que como cónyuges, compañeras permanentes, o herederas, tienen sobre la tierra¹⁰. A este respecto es importante recordar que las herencias en el campo se transmiten generalmente por la línea paterna y que, en su mayoría, no son sucesiones que tengan lugar ante instancias jurídicas, sino que se trata de reparticiones informales que en vida hacen los padres de familia, otorgando el dominio, la posesión o la ocupación de partes de su tierra, generalmente a los hombres miembros del grupo familiar.

Esta situación de desventaja ocurre por la estructura patriarcal y el machismo que todavía rige las relaciones sociales y familiares en el país, en especial en el ámbito rural, y por una división sexual del trabajo que determina que sean los hombres quienes manejan todo lo relacionado con los negocios, la tierra, la producción de la finca y los trámites, mientras que las mujeres se dedican al trabajo rural femenino, considerado de menos valor y no productivo. Ello conlleva a que normalmente las mujeres no accedan a la propiedad de manera directa, sino a través de derechos secundarios ligados a las relaciones con compañeros masculinos. Además, en la mayoría de los casos las mujeres no conocen el significado de los términos jurídicos de propiedad, posesión y ocupación. Aún en el caso de conocerlo, el hecho de que haya sido el compañero quien ha realizado el negocio y los trámites, hace que incluso las propias mujeres sientan que no tienen derechos sobre lo adquirido¹¹. Como consecuencia, las mujeres rurales se encuentran con frecuencia con dificultades para demostrar la titularidad y su relación con la tierra, puesto que los documentos que prueban esta relación generalmente aparecen a nombre de los compañeros y/o esposos. La situación de desprotección se agrava en caso de viudez o separación, ya que entonces las mujeres enfrentan mayores dificultades para establecer el tipo de derechos que tenían sobre la tierra, ejercer sus derechos sobre ella, o probar la titularidad sobre la misma.

No obstante, el país está realizando importantes esfuerzos para superar estas carencias. Cabe destacar en este sentido la integración de la perspectiva de género en el Censo Agropecuario 2014 mediante la inclusión en el cuestionario de preguntas desagregadas por sexo acerca de la toma de decisiones en la unidad productiva agropecuaria UPA, el uso de mano de obra, y el acceso a maquinaria, crédito y asistencia técnica; lo cual representa un importante avance ya que hasta entonces se censaba a un único productor por explotación, asumiendo que se trataba del hombre.

Igualmente, es importante resaltar el esfuerzo que realizan las entidades involucradas en el catastro multipropósito de implementar medidas afirmativas que permiten la transversalización del enfoque de género y mujer rural en sus procesos y procedimientos, así como cambiar los imaginarios de que las mujeres se les reconocen sus derechos de propiedad de manera secundaria a través de la titulación conjunta. Por ejemplo, en el Decreto Ley 902 de 2017, por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras y que se configura

¹⁰ PNUD, P. d. (2011). Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano.

¹¹ Zorio, S. (Julio - diciembre de 2015). Tierras, mujeres y niñez. Familia y conflicto armado. (U. E. Colombia, Ed.) Derecho del Estado (35), 295 - 315.

como el marco normativo de la ANT, para el procedimiento del acceso, formalización y el Fondo de Tierras en el artículo 25 se dispone que la adjudicación directa de predios baldíos y bienes fiscales patrimoniales a personas naturales en regímenes UAF se debe realizar de manera conjunta a nombre de cónyuges o compañeros permanentes, cuando sea el caso.

2. POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS SOCIALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PROYECTO

2.1 ¿Qué son las salvaguardas sociales?

Las salvaguardas sociales son políticas para garantizar que las poblaciones objeto de intervención no se vean afectadas negativamente como resultado de los proyectos de desarrollo financiados por los Bancos. Las salvaguardas establecen normas y procedimientos que los Gobiernos que suscriben los créditos deben cumplir. Entre los temas que abarcan las salvaguardas se encuentran evaluaciones de impacto social y ambiental, transparencia y acceso a la información, participación y consulta, compromiso con los pueblos indígenas, reasentamiento, bosques y hábitats naturales, el patrimonio cultural, entre otros.

Las salvaguardas establecen unos estándares mínimos para los proyectos financiados por la Banca multilateral, para el caso del Proyecto el BM y el BID, y así evitar daños ambientales y sociales y mejorar la sostenibilidad socioambiental de sus intervenciones.

2.2 ¿Cuáles políticas de salvaguardas sociales del BID y el BM aplican para el Proyecto?

Las entidades ejecutoras de los créditos (DNP, IGAC, ANT y SNR) verificarán el cumplimiento de las políticas de salvaguardas de los Bancos que se señalan a continuación, y las cuales forman parte integral del Reglamento Operativo del Proyecto -ROP:

Tabla 1. Políticas de salvaguardas sociales de los Bancos que aplican en el Proyecto

Banco Interamericano de Desarrollo	Banco Mundial
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) ▪ Políticas Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761) ▪ Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765) ▪ Política de Disponibilidad de Información (OP-102) ▪ Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OP/BP 4.10 Indigenous Peoples ▪ OP/BP 4.12 Involuntary Resettlement

Fuente: ROP del Proyecto por medio del cual se financia parcialmente el "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano"

Para el BID, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) se ha establecido que el Proyecto es una operación de **Categoría A**, ya que se prevé que podrá generar impactos ambientales y sociales específicos indirectos y/o directos de carácter significativo. Por lo anterior, las operaciones de Categoría A requieren la realización de un análisis ambiental y social dirigido a identificar y evaluar los diferentes riesgos y potenciales impactos ambientales y sociales negativos que puede generar el Proyecto, el cual está incluido como parte vinculante del Contrato de Préstamo.

Para el BM, de acuerdo con sus políticas operacionales y teniendo en cuenta el tipo, ubicación, escala, sensibilidad, magnitud de los riesgos y posibles repercusiones sociales y ambientales en las poblaciones campesinas e indígenas, o en zonas de importancia ecológica –incluidos los bosques, los cuerpos de agua y otros hábitats naturales– el Proyecto ha sido clasificado en **Categoría B**. Esto significa que los posibles impactos ambientales y sociales son específicos y ninguno de ellos es irreversible.

Para efectos de lo anterior, el Proyecto cuenta con un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que establece los principios, normas, guías y procedimientos para la gestión ambiental y social del Proyecto, donde se identificaron los impactos potenciales o riesgos asociados a la implementación de este y contiene la propuesta de medidas para reducir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos. El MGAS es un instrumento dinámico que será adaptado a lo largo del Proyecto de acuerdo con los requerimientos que surjan durante la implementación, de modo tal que se asegure un mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 12 de 46

Para el BM, hacen parte del MGAS los siguientes anexos temáticos, los cuales son vinculantes y deben ser considerados en la implementación del Proyecto¹²:

- Anexo temático I. Sobre familia, parentesco y tierras
- Anexo Temático II. Sobre derechos de las mujeres a la tierra

2.3 Políticas de salvaguardas para la igualdad de género

La Política operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761) del BID establece que el Banco reconocerá, en todas sus operaciones en cualquier contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, así como los derechos específicos de las mujeres sancionados en la legislación nacional y en los acuerdos internacionales aplicables. En ese sentido, la política identifica dos líneas de acción: (i) la acción proactiva, que **promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer** a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y (ii) la acción preventiva, que integra salvaguardas a fin **de prevenir, evitar o mitigar los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género**, incluyendo, entre otros, el riesgo de desconocer el derecho de las mujeres a la herencia y la propiedad de la tierra, la vivienda y otros recursos naturales.

3. ESTRATEGIA DE GÉNERO DEL PROYECTO

La estrategia de género del Proyecto está encaminada a la implementación de medidas para la inclusión del enfoque de género en la operación catastral multipropósito; dar mayor visibilidad a la situación de la mujer y su relación con la tierra y, específicamente en los municipios focalizados para la implementación de POSPR, buscará contribuir a disminuir la brecha en el reconocimiento de los derechos de la mujer a la propiedad de la tierra.

En los siguientes numerales, se indicará un marco conceptual básico para el entendimiento de la noción de género, su aplicabilidad en el Proyecto, en el siguiente acápite, desarrollar cada una de las medidas para la inclusión del enfoque de género en las intervenciones en el territorio.

3.1 ¿Qué es el Enfoque de Género?¹³

Para entender el concepto de género, es importante, diferenciar entre **sexo** y género, en tanto no se refieren a lo mismo. El primero hace referencia a las características anatómicas y fisiológicas que identifican a una persona como mujer o como hombre¹⁴.

Por su parte, **género es un concepto del orden de las relaciones sociales** que refiere al “conjunto de comportamientos, actitudes, atributos diferenciados para hombres y mujeres, que establecen y definen lo que se considera apropiado para cada uno; que, además, son cambiantes y dinámicos debido a que responden a un marco social construido y una época determinada”¹⁵. Es decir, cuando se habla de **género** se designa todo aquello que es construido por las sociedades para estructurar y ordenar las relaciones sociales entre mujeres y hombres.

Es así, como socio culturalmente y de acuerdo a la época, se establece qué es lo valorado, esperado y aceptado respecto a los rasgos de personalidad, división del trabajo, características físicas, entre otros, de los hombres y las mujeres. Entonces, muchos elementos de las relaciones sociales se definen a partir de que las personas se ajusten o no a los establecido para ellas, respecto al género.

Sin embargo, existen dos elementos centrales respecto al género que han construido relaciones sociales que originan y reproducen la desigualdad, (i) la jerarquización y (ii) el binarismo del género:

¹² Adicionalmente, hay un anexo Temático IV. Manejo de Restricciones Involuntarias de uso, y un Plan para Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos.

¹³ DNP. “8 puntos clave para hablar de equidad de género”. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/8-Puntos-Clave-para-hablar-de-G%C3%A9nero.pdf>

¹⁴ Cuando una persona nace con ambos sexos se conoce como intersexual

¹⁵ Guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta de la ANT

Jerarquización de género

En la asignación de roles de género las mujeres quedaron en desventaja. Pues “las normas socioculturales han atribuido un mayor valor a los rasgos y roles definidos para hombres y la disminución a los de las mujeres”¹⁶. Ya que, les fueron asignados rasgos de personalidad que las encasilla y generaliza como frágiles, sumisas, emocionales, abnegadas, etc., y orientadas al cuidado. Esto, va en línea con la división sexual del trabajo donde, las labores asignadas fueron las no remuneradas, que se sustentan en creencias que dictan que la mujer debe estar al cuidado del hogar, del varón y de la crianza de los hijos. En coherencia, fueron relegadas al ámbito de lo privado, donde las posibilidades de acceso a la educación son bajas, no fortalecen sus redes de apoyo, ni sus capacidades de participación ciudadana. Específicamente en el tema del acceso a la tierra, aún está ampliamente extendida la creencia de que las mujeres no deben negociar tierra, no la explotan y no deben tener poder de decisión sobre esta.

La naturalización de estas creencias genera que incluso que las mujeres interioricen y acepten estas creencias y no se consideren sujetas de derechos. Es así como, la jerarquización de los roles de género ha originado históricamente desigualdad de género que se refleja en barrera a las que se enfrentan las mujeres para acceder y gozar efectivamente de sus derechos.

Las desigualdades de género se refuerzan con los estereotipos de género, estos son generalizaciones simplistas de las características y los roles de las mujeres y los hombres. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales. Así, algunas construcciones culturales erróneamente han llevado a valorar lo masculino como superior y lo femenino como inferior. Los roles asignados a hombres y mujeres históricamente han creado y mantenido desigualdades en contra de las mujeres, las cuales no han disminuido a la velocidad necesaria. A continuación, se relacionan algunos de los estereotipos de género más frecuentes:

Gráfico 4. Estereotipos de género más frecuentes

	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Competitivos ▪ Fuertes ▪ Valientes ▪ Independientes ▪ Beligerantes ▪ Interesados en los bienes privados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cooperadoras ▪ Frágiles ▪ Sumisas ▪ Dependientes ▪ Recatadas ▪ Interesadas en los bienes públicos

Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

Las condiciones de desigualdad se ven reflejadas en **brechas de Género**, estas reflejan la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Son diferencias objetivas, significativas y verificables entre hombres y mujeres en el acceso a bienes, servicios e instituciones cruciales para determinar sus niveles de desarrollo personal, social, económico, cultural y político. La identificación de las brechas de género y de las discriminaciones en contra las mujeres, es el primer paso para plantear acciones que permitan la superación de éstas. En el siguiente gráfico se observa la brecha de género asociada a la tenencia de la tierra y la producción agropecuaria en Colombia¹⁷:

¹⁶ Ibid. pág. 18

¹⁷ La UPA – Unidad Productora Agropecuaria es la unidad de organización de la producción agropecuaria. Debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Produce bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas. 2. Tiene un único productor/a natural o jurídico que asume la responsabilidad y los riesgos. 3. Utiliza al menos un medio de producción como construcciones, maquinaria, equipo y/o mano de obra en los predios que la integran. Fuente: tercer Censo Nacional Agropecuario de 2014, DANE.

Gráfico 5. Brechas entre hombres y mujeres por la tenencia de la tierra en Colombia



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

Entonces, así como las UPA con régimen de tenencia propia con responsable de la producción solo mujeres son mucho menores con relación a los hombres, las UPA de las mujeres también son de menor área que las de los hombres¹⁸.

Además, las brechas de género se amplían, si se tiene en cuenta, que “las estructuras de exclusión no actúan de manera individual, sino que se construyen, se reproducen y se mantienen mutuamente, [por lo tanto,] tienen puntos de encuentro que confluyen y se relacionan entre sí. Por esto, una persona puede ser sometida a diferentes formas de exclusión y marginalidad”¹⁹. Este concepto se conoce como **interseccionalidad**, y reconoce que la interrelación de las condiciones de exclusión, tienen impacto en las oportunidades de las personas. Este concepto señala que el género, la etnia, orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser naturales o biológicas, son construidas y están interrelacionadas, generando opresiones y privilegios dispares.

i. Binarismo de género

En la misma vía, el binarismo o dualismo de género responde a la construcción social que clasifica y generaliza el sexo, el género y la sexualidad de las personas en un modelo de dos categorías: hombre, mujer o femenino, masculino, etc. De acuerdo con esto, socioculturalmente se espera y se valora que las personas se reconozcan dentro de lo establecido para los hombres y las mujeres, de acuerdo a lo considerado como femenino, lo masculino y la atracción sexual.

El binarismo de género se sustenta en que la identidad de género²⁰ y la orientación sexual²¹ son categorías relacionadas con lo biológico y dependen del sexo asignado al nacer de acuerdo a las características físicas. Es decir, no reconoce estas categorías como construcciones sociales con diversas posibilidades.

Por ejemplo, en esta visión dualista del ser humano, una persona con características físicas y anatómicas que lo clasifican como hombre, debe asumir los comportamientos, actitudes y características establecidas como masculinas y, además, sentir atracción sexual por las mujeres. Sin embargo, cuando esto no ocurre, y “no se cumplen los patrones y pautas de

¹⁸ Tercer Censo Agropecuario -DANE, 2014.

¹⁹ Guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta, ANT (2020)

²⁰ “La identidad de género refiere a la experiencia individual de cada persona para asumir el género, es decir, la vivencia interna de identificarse dentro del conjunto de normas y roles establecidos para hombres y mujeres, independientemente sus características biológicas”, en Guía para la incorporación del enfoque de género en el modelo de oferta de la ANT.

²¹ “La orientación sexual refiere a la “atracción sexual por personas del otro, del mismo o de ambos géneros”, que se “manifiesta a través de pensamientos, comportamientos, deseos sexuales (...) y configura hacia quien [es] se destinan los afectos y el ejercicio de la sexualidad”, en Guía para la incorporación del enfoque de género en el modelo de oferta de la ANT.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 15 de 46

comportamiento esperados, se generan, situaciones y condiciones de exclusión hacia las personas consideradas como transgresoras del orden instituido²².

La exclusión de las personas con orientación sexual e identidad de género no normativa genera discriminación, desventaja en el acceso a oportunidades, limita el desarrollo de proyectos de vida libres, autónomos y dignos y, en consecuencia, configura barreras para el acceso y goce efectivo de derechos.

Como resultado de la **jerarquización de género** y el **binarismo de género** establecido, las mujeres y las personas que no cumplen con los estándares establecidos respecto al género se enfrentan a una serie de barreras para materializar sus derechos. De acuerdo con esto, la jurisprudencia constitucional se ha manifestado en diferentes ocasiones, señalando a las mujeres y a la población con orientación sexual e identidad de género diversas como sujetos de especial protección constitucional.

ii. Enfoque de género

Para hacer frente a las brechas de género se debe realizar un análisis con enfoque de género para diseñar acciones, políticas y programas que promuevan la equidad y apunten a la igualdad de género. El **enfoque de género** se refiere al análisis sobre el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas. Dependiendo de las condiciones en que se encuentran, si son hombres o mujeres, si están ubicadas en la zona urbana o rural, su grupo etario o ciclo de vida, si son víctimas del conflicto armado, su pertenencia étnica, su orientación sexual o identidad de género, clase o diversidad funcional²³. Si este impacto diferente no se tiene en cuenta, pueden mantener las desigualdades existentes, por lo que es necesario que en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas se incluya el enfoque o perspectiva de género, el cual toma en cuenta desigualdades entre hombres y mujeres y visibiliza sus necesidades diferenciadas.

Trabajar bajo el enfoque de género tiene como objetivo el logro de la igualdad de género y el cierre de las brechas entre hombres y mujeres. Cuando además de aplicar el enfoque de género en la formulación, se logra aplicarlo también en la ejecución y seguimiento de todas las políticas, planes, programas y proyectos; se está logrando la **transversalidad** del enfoque de género en el ciclo de los proyectos, programas y políticas públicas.

En ese marco, la **equidad de género** implica aplicar un trato diferenciado tanto con las mujeres, como con las personas que no cumplen con los estereotipos de género, de acuerdo con las necesidades e intereses diferentes, para alcanzar la igualdad. Busca aplicar medidas dirigidas a cubrir, mitigar y compensar las desventajas históricas que se dan por razón del género que han afectado a estas poblaciones, especialmente a las mujeres. Las medidas para asegurar la equidad son un medio para alcanzar la igualdad de género.

La **igualdad de género** involucra tener los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades sin importar el sexo. Que las mujeres y los hombres puedan ejercer sus derechos, contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados, para:

- Igualdad de derechos.
- Igualdad de responsabilidades.
- Igualdad de oportunidades.
- Igualdad en el trato
- No discriminación
- No dependerá de si nacieron con determinado sexo.
- No significa que las mujeres y los hombres serán iguales.
- No es un asunto de mujeres, sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres.

Trabajar bajo el enfoque de género tiene como objetivo el logro de la igualdad de género y el cierre de las brechas entre hombres y mujeres. Cuando además de aplicar el enfoque de género en la formulación, se logra aplicarlo también en la

²² Ibid. Pág. 20

²³ La ANT señala que este concepto “permite ampliar las perspectivas de análisis y orientar la acción a partir del reconocimiento del conjunto de funcionamientos posibles desde la propia diversidad humana, mediados por barreras que impiden el principal acceso a derechos: las actitudinales, las comunicativas y las físicas. Igualmente, reconoce a las personas con diversidad funcional como titulares de derecho con capacidad de agencia para ejercer sus derechos desde la autonomía, la libertad y la dignidad.”

ejecución y seguimiento de todas las políticas, planes, programas y proyectos; se está logrando la **transversalidad** del enfoque de género en el ciclo de los proyectos, programas y políticas públicas.

3.2 Lenguaje inclusivo al género

El lenguaje inclusivo al género es uno de los mecanismos para la promoción de la igualdad de género. El lenguaje es una herramienta imprescindible para la transmisión y divulgación de mensajes estratégicos y conocimientos, así como para dar forma a las actitudes sociales y culturales. Cuando se hace alusión al lenguaje con sensibilidad de género se hace referencia al que evita el empleo de sesgos de sexo y, por ende, que conduzca a estereotipos de género.

El uso del masculino genérico en el lenguaje cuando se hace referencia a un colectivo que incluye hombres y mujeres, implica ocultar la existencia de las mujeres y su participación en aquellas actividades o ámbitos a los que se esté haciendo referencia en particular. Entonces, teniendo en cuenta que el castellano reconoce al género femenino en su vocabulario, no existe motivo alguno para no utilizarlo.

Cabe aclarar que el lenguaje inclusivo al género no se refiere a la utilización de los dos prenombrados (la/lo) o al uso de símbolos y de la vocal (e) para reemplazar las terminaciones masculinas, pues esto no es aceptado gramaticalmente. El uso del lenguaje inclusivo más allá de cambios a la estructura gramatical de las palabras, debe buscar el respeto y la inclusión de las mujeres en los mensajes que se desean comunicar.

En la siguiente tabla se relacionan una serie de expresiones genéricas masculinas y la alternativa sensible al género:

Tabla 2. Expresiones genéricas masculinas y alternativas sensibles al género.

Genérico masculino	Alternativa sensible al género
El hombre	Los seres humanos
Los campesinos	El campesinado
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los agricultores	Quienes se dedican a la agricultura
Los participantes	Las personas asistentes
Los delegados	La delegación
Los propietarios, poseedores, ocupantes	Las personas propietarias, poseedoras, ocupantes
El interesado	La persona interesada

Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

En coherencia con esto, se debe evitar el uso de expresiones que generen discriminación a la población con orientación e identidad de género diversa. Muchas de estas prácticas excluyentes están ampliamente generalizadas en nuestra cultura y muchas veces son minimizadas como bromas inocentes o chistes. Por esto, es muy importante que en los espacios de sensibilización se entregue a los equipos herramientas para que logren identificar estas formas de discriminación y fortalezcan sus capacidades de respuesta frente a estas situaciones.

3.3 Catastro multipropósito con enfoque de género

El Catastro multipropósito es un sistema basado en el predio, que integra los componentes físico, jurídico y económico para usos múltiples²⁴. Entre los fines más relevantes se identifican: la gestión pública multisectorial, la transparencia y agilidad del mercado de tierras, la eficiencia en la gestión fiscal, la interoperabilidad entre sistemas de información y la formalización y

²⁴Conpes 3958 de 2019.

seguridad jurídica de la propiedad inmueble. Este último, asociado a los derechos de propiedad sobre la tierra, es fundamental para la igualdad entre mujeres y hombres.

La construcción, implementación y mantenimiento de un sistema catastral con enfoque multipropósito incluye funciones que parecen en su mayoría técnicas y administrativas: diligenciamiento de fichas prediales para el registro de la información; levantamientos prediales; revisión de documentación que acredite la titularidad de la propiedad, sistemas de información con variables y datos relevantes etc. Sin embargo, estas acciones tienen efectos en la determinación de las relaciones de hecho de las mujeres y hombres con los bienes inmuebles que, si bien, no constituyen derechos reales, pueden llegar a tener impactos en los procesos posteriores de formalización de la propiedad. Lo anterior, conlleva a la primera premisa para la inclusión efectiva del enfoque de género en el catastro multipropósito y es:

¡El catastro multipropósito per se NO es neutral al género!

Los proyectos o políticas por sí mismas no son neutrales al género. Las mujeres y hombres tienen necesidades diferentes y pueden ser afectadas de manera distinta en una misma intervención. Hay condiciones de discriminación que afectan a las mujeres y hacen que los impactos difieran. En la operación catastral multipropósito, cuando se está ante situaciones de informalidad, varios factores pueden influir en que las decisiones sean o no equitativas desde una perspectiva de género. Por ejemplo:

- Las mujeres pueden tener menos poder de negociación y apoyo comunitario que los hombres en disputas sobre asuntos tales como dónde trazar la línea divisoria entre dos predios.
- La falta de conocimiento, desde la institucionalidad, de los derechos de la mujer rural, en situaciones como las uniones maritales de hecho, en la que existe una comunidad de vida de carácter singular y permanente, sin embargo, se desconoce la configuración de derecho patrimoniales de que son titulares las mujeres.

Como resultado de lo anterior, puede que algunas mujeres no queden registradas en la base catastral como posibles interesadas de los predios. Y aunque esto no necesariamente les está vulnerando el derecho a la propiedad, en los procesos administrativos posteriores puede ser necesario mucho esfuerzo y gasto para proteger este derecho, máxime en casos de divorcio, muerte del cónyuge o uso unilateral del predio por parte del cónyuge.

Por lo tanto, el principal objetivo para incluir la perspectiva de género en la política de catastro multipropósito y, en especial, en la operación es desarrollar acciones que no refuercen las desigualdades de género existentes y que, por el contrario, tiendan a corregirlas.

Lo anterior, devela la importancia de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se lleve a cabo con la operación catastral multipropósito. En ese sentido, es insuficiente entender la perspectiva de género únicamente con una mayor asistencia de mujeres en los diferentes espacios de la operación, situación que nos lleva a la segunda premisa que es:

¡Incluir el enfoque de género en el catastro multipropósito no es igual a invitar más mujeres a las reuniones!

Hay proyectos que atienden mujeres, pero no consideran de manera diferencial sus necesidades. Estas llegan a los programas pues hacen parte de la población general. Por ello, los programas deben analizar las necesidades diferenciales, roles de género, condiciones de partida de mujeres y hombre entre otros²⁵.

²⁵ DNP. “El enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del trazador presupuestal de equidad para la mujer”. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Enfoque-de-genero-ciclo-de-planeacion.pdf>

En el siguiente acápite se presentan algunas acciones para la inclusión del enfoque de género en la operación catastral multipropósito. Esto, sin perjuicio de otras estrategias de intervención para la igualdad de género que puedan surgir por parte de los operadores catastrales.

3.4 Acciones para la inclusión del enfoque de género en el Proyecto

Las acciones para la inclusión del enfoque de género en la operación catastral multipropósito y su adecuada implementación garantizarán que no se refuercen las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los territorios, y que por el contrario se propenda por su igualdad. En ese sentido, se indican una serie de medidas – que se condensan en el siguiente gráfico- para implementar previo, durante y posterior a la operación en términos de sensibilización a operadores catastrales en temas de género; utilización de lenguaje inclusivo al género; contar con información desagregada por sexo; desarrollar procesos comunicativos asertivos, dirigidos a las mujeres; promoción de la participación de las mujeres en la operación; identificaciones prediales con enfoque de género; manejo de conflictividades con enfoque de género y acceso de las mujeres a los canales de PQRSD.

Gráfico 6. Acciones para la inclusión del enfoque de género en el Proyecto



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

El uso del lenguaje neutral en términos de género, será extensivo en los diferentes escenarios de la operación catastral multipropósito como reuniones de participación, interacción en los levantamientos de información predial y demás espacios de encuentro comunitario. También, es importante que se utilice en los documentos, guías, lineamientos, presentaciones, material pedagógico, piezas comunicativas y demás productos generados en el marco de las operaciones.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 19 de 46

4. ACCIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS

4.1 Información desagregada por sexo

4.1.1 Caracterización territorial

Previo a la operación catastral multipropósito el IGAC construye la Caracterización territorial que brinda un conocimiento integral de los municipios²⁶. El documento incluye, información asociada a los *Procesos de ocupación y apropiación del territorio*²⁷, como: distribución de la población, población actual, actores sociales y distribución de la tierra. En los tres primeros la información se entrega desagregada por sexo.

Para dilucidar las condiciones de los hombres y mujeres en términos del acceso y distribución de la tierra, se realizarán los siguientes pasos:

- **Paso 1:** Consolidación de las bases de datos de los inmuebles registrados en la Oficina de Registros Públicos de la SNR que sea suministrada como insumo del levantamiento.
- **Paso 2:** Consolidación de las bases catastrales vigentes (solo en casos de actualización)
- **Paso 3:** Interoperabilidad con registros administrativos (Registraduría), con el fin de precargar la variable sexo a través del emparejamiento del número de identificación de las bases.
- **Paso 4:** Determinar el porcentaje de propietarias, poseedoras y ocupantes mujeres, así como la distribución espacial de los predios según sexo.

4.1.2 Mapa o directorio de actores

El operador catastral construirá un mapa o directorio de actores (comunitarios e institucionales) que identifique a las personas y organizaciones presentes en el municipio que son relevantes para los objetivos de la operación catastral, es decir:

- Identificación de lideresas que participen en los grupos de apoyo al proceso.
- Identificación de organizaciones de mujeres y organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres que se vinculen al proceso.
- Identificación de enlaces en el municipio (Mecanismos de género) u otras instituciones vinculadas que aporten información y herramientas para la integración del enfoque de género en el proceso.
- Análisis de los intereses y grado de incidencia de los/as actor/as inidentificados²⁸.

4.1.3 Base de datos de conflictividades por la tierra en municipios con implementación de POSPR

En los municipios que se atienden a través del modelo de oferta de la ANT se consolidará una base de datos de las conflictividades que puedan encontrarse en el municipio. Para dicha actividad se recomienda a partir del registro de predios documentar:

- Información recabada en la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -POSPR-.
- Los tipos de medidas cautelares en los predios que se encuentren en el registro desagregando con la variable sexo, a fin de validar la incidencia de la participación de mujeres en dichos conflictos.
- Solicitudes de formalización de la propiedad ante la ANT y la URT en los procesos de atención por oferta, demanda y rezago de la ANT, desagregados por sexo.

El panorama inicial de conflictividades será analizado por los equipos técnicos, a fin de plantear las estrategias para el tratamiento de las tipologías identificadas.

²⁶ Lineamientos Metodológicos para la Caracterización Territorial con fines de Catastro Multipropósito, IGAC, (2020).

²⁷ Acápites 4.5 de la Caracterización territorial. Lineamientos Metodológicos para la Caracterización Territorial con fines de Catastro Multipropósito, IGAC, (2020).

²⁸ La actividad de mapeo de actores acarrea mayores esfuerzos técnicos que un Directorio en tanto implica el análisis de los intereses y posición de los actores frente a los objetivos del Proyecto.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 20 de 46

4.2 Plan de comunicaciones con enfoque de género

Las comunicaciones en los proyectos de desarrollo tienen como objetivo principal el propiciar que la ciudadanía y las comunidades se apropien y empoderen de los procesos sujetos de intervención. De esta forma la población consigue entender por sí misma los asuntos propios de los proyectos y cómo estos contribuyen a su desarrollo. En el catastro multipropósito los procesos de comunicación son fundamentales y van más allá del establecimiento de la imagen corporativa o interna de la entidad ejecutora.

En la ruta para la operación catastral multipropósito el instrumento en donde se planifican los procesos comunicativos que se llevarán a cabo en los municipios es el **Plan de Comunicaciones**²⁹. Este, es un documento que construyen los operadores catastrales previo a la intervención, según las dinámicas territoriales de cada municipio y que, a medida que va avanzado la operación, se va enriqueciendo con información que proveen los equipos técnicos, así como la ciudadanía y las comunidades.

Para la inclusión del enfoque de género en los Planes de Comunicaciones se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

4.2.1 Pautas para adoptar un Plan de Comunicaciones con enfoque de género

Para la construcción de un Plan de Comunicaciones con enfoque de género es necesario:

- Identificar cuáles son los **canales y medios de difusión más adecuados** para propiciar que la información del Catastro Multipropósito llegue por igual a mujeres y hombres.
- Tener en cuenta **el uso que hacen las mujeres a los diferentes medios de comunicación** del municipio, el tiempo que les dedican, a qué medios y los **momentos en que acceden**. Tener en cuenta las brechas digitales presentes en la ruralidad y a las que se enfrentan las mujeres y prever estrategias para mitigarlas.
- Diversificar los canales de difusión; **hacer partícipes a las organizaciones y asociaciones de mujeres del municipio**, entregarles las piezas comunicativas, recibir retroalimentación de los guiones, involucrarlas en todo el proceso comunicacional.
- Desarrollar **mensajes** para las piezas comunicativas en que las mujeres se sientan reconocidas e identificadas. Utilizando **lenguaje inclusivo al género**³⁰.
- Construir mensajes diferenciales para la población con orientación sexual e identidad de género diversa.
- Vincular en la producción de contenido y mensajes clave, la sensibilización a los hombres frente a la importancia de hacer parte en de las acciones de equidad de género y la materialización de los derechos de las mujeres
- Desarrollar **mensajes y materiales exclusivos para mujeres** en donde se les aliente a participar activamente en las identificaciones prediales.
- Construir mensajes y guiones de comunicación, cartillas, mensajes físicos y digitales donde se visibilicen los **derechos de las mujeres a la propiedad de la tierra** (derechos de las mujeres en las sociedades conyugales patrimoniales, incluyendo la unión marital de hecho, uniones sucesivas y múltiples, reconocimiento de las labores de cuidado en la construcción patrimonial de la pareja).
- Revisar cuidadosamente los contenidos y situaciones que se presentan en las **imágenes e ilustraciones utilizadas** en los folletos, cartillas, pendones, y en general en todos los medios comunicativos, de modo que se visibilice a las mujeres como **personas activas y productivas en las labores de explotación de los predios**.
- Tener en cuenta que la experiencia femenina no es única. Por lo tanto, se deben incorporar mensajes teniendo en cuenta la **interseccionalidad** (etnia, orientación sexual e identidad de género diversa, diversidad funcional, edad).

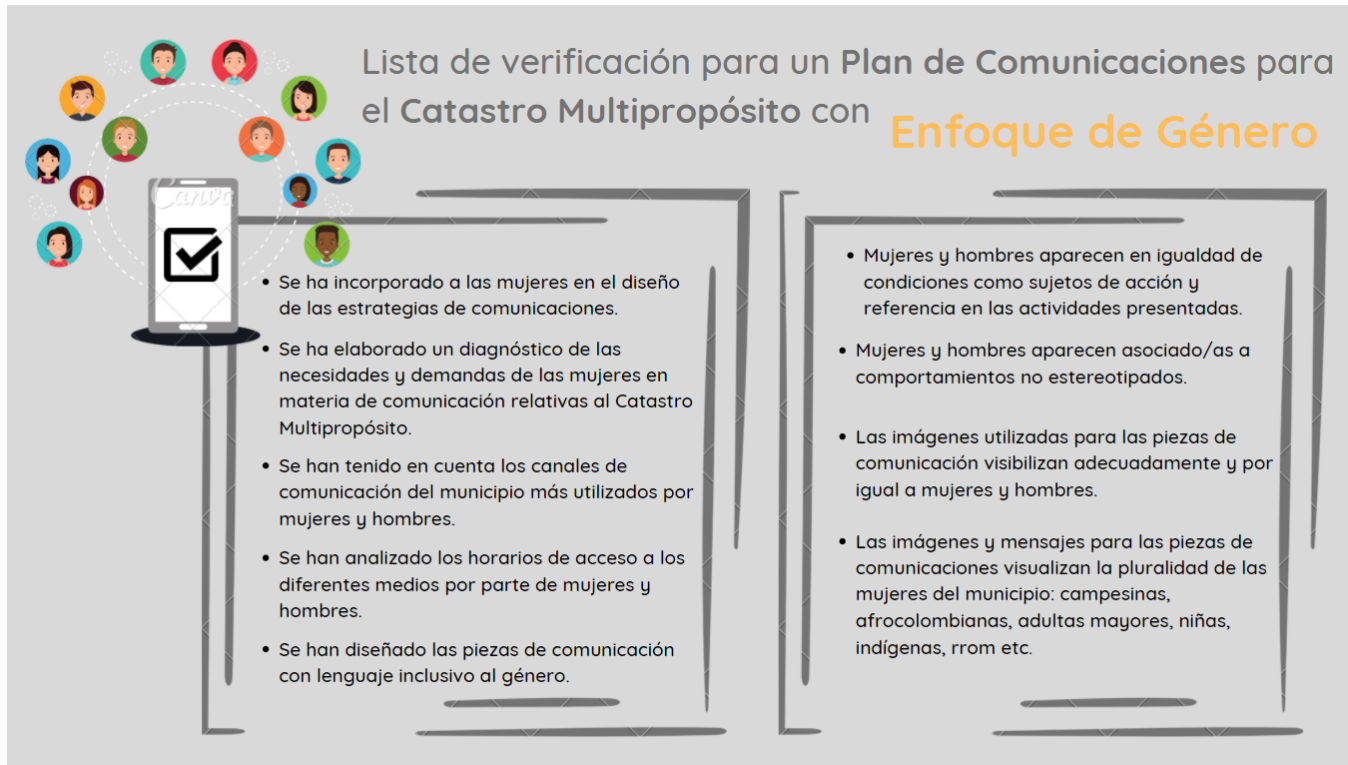
4.2.2 Lista de verificación para un Plan de Comunicaciones con enfoque de género

A continuación, se incluye una lista de verificación con el objetivo de facilitar a los operadores catastrales la integración del enfoque de género en sus Planes de Comunicaciones. En esencia la lista permite ir marcando las actividades contempladas en el Plan, de esta forma se verificará una comunicación con enfoque de género entre más actividades estén marcadas.

²⁹ Para mayor información frente a objetivos, entregables y recomendaciones para la construcción del Plan de Comunicaciones ver: "Procedimiento de Participación Ciudadana e Interlocución Comunitaria", IGAC (2021).

³⁰ Ver acápite 4.2 Lenguaje inclusivo al género.

Ilustración 1. Lista de verificación para un Plan de Comunicaciones con enfoque de género.



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021), a partir de "Guía práctica de comunicación con perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas por los fondos estructurales y el Fondo Cohesión" UE.

4.3 Sensibilización a operadores catastrales en temas de género

El equipo de trabajo de los operadores catastrales será sensibilizado en temas de género. Se implementarán las estrategias de formación que el IGAC o la ANT considere más pertinentes (módulos de formación, talleres, cursos etc.). Además, deberá vincular en estos espacios a todas las personas integrantes de sus equipos independientemente de su profesión o rol.

Se sugiere que, ante todo, se privilegien estrategias pedagógicas, con ejemplos de casos que permitan un mejor entendimiento de las temáticas. Estos espacios de sensibilización revisten de gran importancia, para todas las personas que hacen parte de los procesos. En especial, porque no siempre se dispone de un profesional social en campo, por lo que será vital sensibilizar y fortalecer las capacidades de aquellos técnicos y profesionales encargados de levantar la información predial. De modo que se generen las competencias básicas para identificar y dar trato a las mujeres como posibles titulares de los predios a partir del reconocimiento de su rol productivo a través de las actividades de cuidado, su trabajo en el predio, los derechos de propiedad de los/as cónyuges, etc. Además, se deben fortalecer las capacidades para eliminar estereotipos de género que automáticamente identifiquen al hombre como el jefe de hogar; trato digno hacia las mujeres; uso del lenguaje inclusivo, entre otros. De igual forma, la sensibilización a los equipos técnicos irá encaminada a la transmisión de puntos clave para estimular la participación de las mujeres en los espacios de interlocución³¹.

A continuación, se presentan las temáticas básicas en temas de género que se desarrollarán en los espacios de capacitación y sensibilización a los operadores catastrales:

- Políticas de **Salvaguardas** de Género de los Bancos.
- **Marco conceptual:** sexo, género, estereotipos de género, roles de género, brechas de género e interseccionalidad.

³¹ El desarrollo de estos procesos formativos contará con el acompañamiento activo de las/os Especialistas en Salvaguardas Sociales de las entidades ejecutoras.

- **Política pública y marco normativo respecto a los derechos de las mujeres con la tierra**
- **Enfoque o perspectiva de género.**
- La importancia de estimular la **participación** de las mujeres
- Las diferentes formas de **discriminación** que sufren las mujeres: directa e indirecta, en relación con el acceso a la propiedad de la tierra, los recursos de la producción y los bienes y servicios rurales.
- Derecho de las mujeres a una **vida libre de violencias.**
- Derechos de las mujeres a la propiedad.
- Derechos de las mujeres al acceso a la propiedad a partir del reconocimiento, entre otras, de las labores de cuidado.
- Nociones mínimas de derecho de familia (constitución de sociedad conyugal o patrimonial, derechos herenciales).

El desarrollo de estas temáticas debe ir acompañado de la socialización de herramientas prácticas que los equipos puedan utilizar en la cotidianidad. El uso de pautas, *típs* y recomendaciones específicas para cada tema, es clave en los procesos de sensibilización a profesionales.

En la siguiente ilustración se puede observar un ejemplo de los casos y discusiones que se podrían dar con los equipos técnicos de los operadores catastrales para la sensibilización en temas de género³²:

Objetivo: abrir un espacio de reflexión a partir de situaciones y vivencias cotidianas de las operaciones que permitan a los equipos identificar las herramientas disponibles para manejar dichas situaciones y los puntos a fortalecer respecto al relacionamiento con sujetos de especial protección constitucional”.

“Haciendo las visitas predio a predio, se encuentran con John, un hombre de 40 años. Él los recibe amablemente y se muestra muy receptivo al proceso. Ustedes le preguntan, si vive con alguien en el predio y él contesta que sí, que vive con su pareja. Piden que llamen a la pareja y llega Sergio, un hombre de 34 años. Ellos manifiestan que viven hace 10 años en el predio que compraron juntos a través de compraventa. En este momento, uno de los reconocedores/as comienza a reírse, situación que pone incómodos a Sergio y a John.

Usted hace parte del equipo que realiza la visita: ¿Usted cómo reaccionaría ante este caso? ¿Qué tipo de preguntas haría en este caso?, ¿A quién le haría las preguntas?, ¿Qué dificultades encontraría en este caso con respecto al relacionamiento?”

4.3.1 Enlace de género

En los TDR para contratación del operador se incluirá la obligación de contar con al menos, uno/a de los/as profesionales sociales con experiencia y conocimientos en género. Esta persona fungirá como enlace de género del municipio y tendrá a su cargo la función de promocionar las medidas de género en la operación catastral multipropósito, de igual forma, se encargará de tener la información relacionada con las diferentes líneas de atención a la mujer a nivel nacional y municipal; los teléfonos de la Policía; Ministerio Público y en general de toda la oferta institucional asociada a la prevención y atención de los casos de violencia basada en género del municipio.

El/la enlace de género conocerá las rutas de atención establecidas por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y estar en articulación con los encargados de gestionar el enfoque de género en los gobiernos locales. Esto teniendo en cuenta que el rol se asocia a la promoción, socialización y apoyo a la/el líder social y a lo/as coordinadores de campo, para que, cuando en el marco de las operaciones se identifiquen casos asociados a la violencia de género se sepa rápidamente cómo actuar, a quien acudir y cómo apoyar a la víctima.

La persona que sea designado/a como enlace de género tendrá acompañamiento constante de la/el líder social del operador, así como de la/el especialista en salvaguardas sociales del Gestor Catastral.

³² Tomado del taller “Enfoque diferencial en la fase de Implementación” de la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT

4.3.2 Pautas de relacionamiento y trato digno

En los espacios de capacitación al personal técnico de los operadores es importante referenciar las Pautas de relacionamiento y trato digno³³ con las mujeres y la población con orientación e identidad de género diversa, en la operación catastral multipropósito y la implementación de los POSPR. Se trata de una serie de acciones básicas que se tendrán en cuenta para el trabajo con la comunidad y, en este caso, para los diferentes intercambios con las poblaciones.

Ilustración 1. Pautas de relacionamiento y trato digno para las mujeres en la operación catastral multipropósito



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021), adaptado de "Guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta", ANT (2020).

Cuando sea necesario indagar por la orientación sexual o identidad de género, tener en cuenta que las personas tienen derecho a no responder esta información y debemos respetarlo. Además, se debe partir del autorreconocimiento y no asumir la respuesta por la apariencia física, los comportamientos o ademanes de las personas.

³³ La noción de "Pautas de Relacionamiento y Trato Digno" en el trabajo comunitario, se toma de una iniciativa de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, en el desarrollo de los diferentes espacios en el marco del OSPR.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	FECHA: octubre, 2021
		VERSIÓN: 2.0
		PAGINA: 24 de 46

En todos los espacios de la operación relaciónese con las mujeres reconociéndolas como posibles titulares e interlocutoras de los procesos:

- Es importante que durante los espacios comunitarios se les de la palabra, se tenga en cuenta su opiniones y aportes.
- En el momento de la visita se deben involucrar para conocer su visión y posición respecto a las mediciones e información recolectada.

Siempre asegúrese que todas las mujeres asistentes se registren en los listados de asistencia durante los encuentros, reuniones o jornadas comunitarias. Oriéntelas y señale la importancia de su participación en el espacio y esté atento que firmen y/o pongan su huella.

Cuando la ANT cumpla su función como gestor catastral hará procesos de aprendizaje alineados al desarrollo de sus procesos misionales, y en relación con los recursos intelectuales y pedagógicos generados por la entidad en materia de enfoque de género. Igualmente, la ANT pone a disposición este recurso para que las otras entidades involucradas puedan utilizarlo.

Pautas de relacionamiento con la población con orientación sexual e identidad de género diversa

Es importante que los equipos conozcan y pongan en práctica en la cotidianidad de la operación recomendaciones³⁴:

- Tener conocimientos básicos acerca de “la terminología con el fin de evitar expresiones que acentúen situaciones de exclusión”.
- “Cuando se requiera obtener información acerca de orientación sexual o identidad de género, se debe preguntar a las personas cómo se definen a sí mismas y respetar la forma como ellas prefieran identificarse”. No presionar cuando las personas no quieran entregar esta información.
- “No utilizar términos o palabras despectivas o burlescas para referirse a esta población. Tampoco actitudes discriminatorias como risas o comentarios que disminuyan a las personas”.
- “Si las personas de la comunidad u otros profesionales hacen burlas o tratan de manera despectiva a una persona por su orientación sexual o identidad de género, se debe hacer un llamado a la tolerancia y a la no discriminación” .

5. ACCIONES DURANTE LA INTERVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS

5.1 Participación

La participación de las mujeres en la operación catastral multipropósito es un derecho para que, desde su diversidad, percepciones propias y experiencias personales y organizativas, se involucren, opinen, generen ideas y propuestas alrededor de la intervención del Proyecto. También, es una oportunidad para que en los diferentes espacios de participación las mujeres fortalezcan los lazos de sororidad y hermandad.

La Participación de las mujeres en las políticas públicas, como la de catastro multipropósito, es un derecho. Se trata de un mandato del bloque de constitucionalidad. Esto consiste, entre otras, que la participación en la operación catastral no se refleje únicamente en el número de mujeres convocadas y que asisten a los diferentes espacios; además de ello, involucra que sus necesidades, preocupaciones e intereses legítimos se vean reflejados a lo largo de todas las fases de la operación.

La participación de las mujeres en la operación catastral multipropósito es libre, no debe ser impuesta. Si bien los operadores catastrales la deben fomentar, ésta no puede ser exigida ni condicionada. Es probable que algunas mujeres y sus organizaciones se quieran marginar del proceso, decisión que es completamente válida. En ese caso, el personal técnico de los operadores documentará todos los mecanismos generados para la participación y que pese a ello la decisión fue la abstención.

Por consiguiente, es relevante tener siempre en cuenta que uno de los ideales del trabajo con enfoque de género para el Catastro Multipropósito, debe ser el abrir canales de diálogo y generar procesos de intercambio de experiencias que permitan

³⁴ Tomadas de Guía para la incorporación del enfoque de género en el modelo por oferta, ANT (2020)

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	FECHA: octubre, 2021
		VERSIÓN: 2.0
		PAGINA: 25 de 46

gestionar el conocimiento que las mujeres tienen de su propio territorio, de sus necesidades, proyectos de vida y oportunidades de mejora en el proceso de intervención. Esto nutrirá los procesos internos de cada una de las entidades involucradas.

A continuación, se desarrollan medidas para la participación efectiva de las mujeres en la operación catastral multipropósito:

5.1.1 Medidas para la participación con enfoque de género

▪ Promoción de la participación

Para promover la participación de las mujeres en toda la operación catastral se adoptarán medidas específicas como³⁵:

- Documentar los niveles de participación con registros desagregados por sexo, en los cuales se espera al menos el 30% de participación de mujeres.
- Realizar los encuentros en horarios compatibles con las responsabilidades laborales y domésticas habituales en la zona y en lugares fácilmente accesibles y seguros.
- Mencionar en la convocatoria de manera explícita que se invita a hombres y mujeres.
- Realizar las convocatorias a través de los mecanismos de género de los municipios -organizaciones de mujeres, oficinas municipales de la Mujer etc.-.
- Utilizar medios de difusión para las convocatorias como redes sociales, radio, afiches en las escuelas, centros de salud y mercados, etc.
- Proveer, si se considera necesario, servicios de cuidado infantil en el sitio del evento reunión/talleres.
- Anunciar los eventos/reuniones/talleres a través de medios de comunicación accesibles a las mujeres.
- Promoción de estrategias que permitan a las mujeres asistir a los eventos y jornadas relevándolas de sus tradicionales labores de cuidado.
- Utilizar un lenguaje, conceptos y formatos que permitan comunicar la información de forma clara y comprensible, teniendo en cuenta el nivel educativo, referentes culturales y el grupo étnico de la población.

En el directorio de contactos para las convocatorias a los diferentes se incluirá la identificación de los y las conyugues de los actores interesados con sus respectivos contactos telefónicos, lo anterior con el fin de informar convocatorias y espacios de interlocución a ambos miembros de los hogares.

▪ Representatividad

Un elemento de gran relevancia para garantizar la participación efectiva de las mujeres tiene que ver con quienes se convoca a los espacios de interlocución 1 y 2. Para ello las decisiones sobre “quienes van a participar”, deberían ser concertados con las mujeres. De este modo en los espacios se dialogaría con las voceras de las mujeres en los territorios, a saber: lideresas reconocidas en las veredas, lideresas que han participado en los procesos de implementación de POSPR, representantes de organizaciones y defensoras de los derechos de las mujeres relacionado con la tierra, participantes de grupos motores de los PDET y de procesos de restitución de tierras. Sin perjuicio, claro está, en la voluntariedad individual de participación de algunas mujeres.

La reflexión en este punto es que no se trata de invitar a las mujeres por cumplir un requisito; se les convoca porque es su derecho y porque tienen mucho que aportar a las definiciones de la operación catastral en los territorios.

▪ Interseccionalidad

La interseccionalidad parte de la premisa del respeto por la diversidad. Por tanto, la participación en la operación catastral dará cuenta de la pluralidad de las mujeres en los municipios. De esa manera, si en el municipio o unidad de intervención se encuentran territorios de grupos étnicos se movilizará la participación de mujeres indígenas, NARP o Rrom si es el caso. De igual forma, para las mujeres con diversidad funcional, vulnerabilidad o con condiciones que ameriten reparación (víctimas del conflicto armado, desplazadas, despojadas) o población mayor.

³⁵ Evaluación Ambiental y Social y Marco de Gestión Ambiental y Social -MGAS-. Páginas 26 y 32.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 26 de 46

Para garantizar la participación las mujeres y su diversidad se respetarán los espacios, tiempos, lenguaje, formas de organización y gobierno de aquellas pertenecientes a grupos étnicos.

Se tendrá especial atención a la participación de las mujeres víctima de la violencia en aquellos municipios donde se presentaron desplazamientos forzados, puesto que, en consonancia con lo establecido en el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, *“la relación entre las mujeres y su derecho a la propiedad, especialmente en el ámbito rural, ha estado mediada por su compañero, cuando el desplazamiento forzado está acompañado de la pérdida de su pareja, las mayores dificultades son evidentes: las mujeres no conocen los linderos, no saben de la existencia de títulos, no tienen información sobre la modalidad de la propiedad, no tienen pruebas de posesión, y en muchos casos, no están en capacidad de dimensionar lo que la tierra y sus productos derivados pueden representar en términos económicos”*. Por tanto, es necesario garantizar la participación de las mujeres víctimas de la violencia y brindarles todo el soporte técnico que garantice sus derechos a la propiedad.

En el mismo sentido, se socializará de los procesos de intervención que están teniendo lugar en los territorios a las mujeres que se hayan desplazado del municipio (información de la comunidad o donde recaigan solicitudes de restitución de tierras). Para esta labor el gestor se articulará con la URT.

▪ **Empoderamiento**

Los espacios de participación de la operación podrán servir para el empoderamiento de las mujeres frente a sus derechos sobre la propiedad de la tierra. Se transmitirán mensajes claros y explícitos como:

- Las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a solicitar la propiedad del predio explotado en convivencia; que los dos deberían quedar como posibles interesados en los predios en la base catastral y que más adelante el título debe quedar a nombre de los dos.
- En las herencias las hijas mujeres tienen igual derecho que los hijos hombres.
- Las madres cabeza de familia deberán obtener el título de dominio exclusivamente a su nombre en caso de que el predio no sea explotado en convivencia.
- Las labores de cuidado que son realizadas principalmente por mujeres pueden ser usadas en forma equivalente a las actividades de explotación de los predios y serán aceptadas por la ANT para demostrar la relación de posesión u ocupación de los predios.

Importante tener en cuenta que las estrategias de equidad de género, deben incluir espacios de construcción y transformación con los hombres, quienes deben unirse a este proceso de cambio, a través de una sensibilización que incluya tanto temáticas de empoderamiento de las mujeres rurales como la promoción de las nuevas masculinidades, y la importancia del trabajo conjunto para el cumplimiento de objetivos.

▪ **No discriminación**

La no discriminación de las mujeres en los espacios de interlocución hace referencia a que de forma directa o indirecta no se le impida su libre derecho a la participación. Por ejemplo, si se programan jornadas de trabajo en horarios en los cuales las mujeres generalmente desarrollan sus actividades de cuidado, se está ante una situación de discriminación indirecta.

5.1.2 Participación de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa

Las personas que pertenecen y se auto-reconocen dentro de esta población, han sufrido históricamente discriminación, exclusión social y se han enfrentado a prejuicios que vulneran a diario sus derechos y que muchas veces les dejan por fuera en las decisiones que tienen que ver con su vida y con su territorio. Por esto, las operaciones en el marco del catastro multipropósito deben garantizar el derecho a la participación ciudadana de este grupo poblacional.

- Garantizar las convocatorias diferenciales: identificar los medios de comunicación más efectivos para lograr que se enteren de los procesos y de los encuentros que se realicen con la comunidad.
- Identificar actores clave: identificar personas líderes y organizaciones sociales en los territorios para que conozcan del proceso y decidan cómo participar.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 27 de 46

- Promover las condiciones para que se vinculen en los espacios e instancias de participación dispuestos durante la operación: garantizar que hagan parte de los espacios de encuentro comunitario, que reciban la información en igualdad de condiciones y participen de los escenarios de decisión.
- Tener en cuenta sus opiniones: reconocer a todas las personas como interlocutores válidos, reconocer y respetar su visión y percepción acerca de los procesos.
- Brindar un trato digno: sensibilizar a los equipos para que generen un relacionamiento digno con la población y no reproduzcan prácticas excluyentes.

5.1.3 Mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias -PQRSD-

El Proyecto cuenta con un Mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias -PQRSD- que le permite a cualquier persona que se sienta afectada por alguna intervención del Proyecto presentar una petición, queja, reclamo, sugerencia, solicitar información, manifestar inquietudes o dar recomendaciones sobre el mismo. Este Mecanismo dispone diferentes canales de atención por parte de las entidades ejecutoras y de los operadores catastrales en los territorios³⁶. En el marco de las actividades para la puesta en marcha del Mecanismo en los territorios se implementarán acciones para garantizar el acceso de los canales de PQRSD a las mujeres, así como su adecuada gestión:

- **Socialización:** en los diferentes niveles de participación e interlocución comunitaria, así como a través de estrategias de comunicación se socializará el Mecanismo, en ese sentido, durante esta actividad se recalcará que las mujeres en el ejercicio de sus derechos pueden hacer uso del Mecanismo cuando requieran información o presenten alguna inconformidad con el proyecto o con el trabajo del operador catastral.
- **Recepción de PQRSD:** si se trata de un predio, vereda, unidad de intervención o territorio colectivo de comunidades étnicas apartado de las cabeceras municipales o de ciudades intermedias donde se encuentren oficinas de las entidades ejecutoras o, en los cuales la población no cuente con la posibilidad de acceder a los canales de atención provistos, los equipos técnicos del operador catastral garantizarán la recepción del PQRSD por los medios más idóneos que permitan una adecuada trazabilidad y efectiva respuesta a la ciudadanía comunidades. Para ello, la modalidad de Punto de atención en territorio, en los lugares y horarios, definidos entre los operadores y las comunidades, donde podrán presentar de manera verbal /escrita, los PQRS, será una opción.

Al respecto, de ser necesario, se dará atención preferencial a mujeres adultas mayores, mujeres embarazadas y mujeres con niños y niñas de brazos.

- **Gestión de PQRSD:** es importante garantizar una respuesta efectiva y a satisfacción de las peticiones de la ciudadanía y comunidades.

5.2 Identificaciones prediales con enfoque de género

El levantamiento de la información predial comprende diferentes maneras de intervención en el territorio, incluyendo, entre otros, métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos.

5.2.1 Métodos indirectos

Los métodos indirectos son aquellos en los cuales la identificación física, jurídica y económica de los bienes inmuebles se hace a través del uso de imágenes de sensores remotos, integración de registros administrativos, modelos estadísticos y econométricos, análisis de Big Data y demás fuentes secundarias como los observatorios inmobiliarios, para su posterior incorporación en la base catastral³⁷. No obstante, la información identificada requerirá de validación y aporte de información por parte de los interesados en cada predio, los colindantes y la comunidad.

³⁶ Ver Mecanismo de PQRSD, DNP, (2021).

³⁷ Decreto 148 de 2020.

Para la implementación de este método con enfoque de género se desarrollarán las siguientes acciones³⁸:

- Se garantizará que las variables de las personas interesadas estén plenamente diligenciadas, principalmente la variable sexo. Mientras no se logre tener interoperabilidad con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, esta variable permitirá complementar la base de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) que no contaba con este campo individualizado y la base de datos del catastro multipropósito, ya que no existía en el catastro tradicional.
- Alternativamente, se realizarán acciones para el emparejamiento del número de documento de identificación con la base de la Registraduría Nacional del Estado Civil y así obtener el atributo sexo para todas las personas almacenadas en la base del modelo LADM-COL³⁹.

5.2.2 Métodos directos

Los métodos directos son aquellos que requieren de una visita de campo con el fin de recolectar, y/o validar la información que reposa en las bases catastrales confrontándolas con la realidad de los bienes inmuebles⁴⁰. En ese sentido, para garantizar una perspectiva de género en la identificación de la información predial, las preguntas, indagaciones y diligenciamiento de los diferentes instrumentos asociados, se indagará por la presencia de los y las cónyuges de las partes interesadas⁴¹.

Por otra parte, en los casos en donde se encuentren hogares con jefatura femenina como informantes directas, se ofrecerán todas las garantías para que ellas atiendan el reconocimiento predial y puedan acompañar todo el proceso de verificación de linderos. Para ello, se dispondrá del tiempo acordado para la visita estableciendo momentos específicos de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de la informante⁴².

A continuación, se relacionan una serie de acciones que se implementarán en el momento del reconocimiento predial:

Tabla 3. Acciones con enfoque de género para los reconocimientos prediales por método directo

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los y las reconocedores/as prediales mantendrán una buena comunicación con todas las personas interesadas en el predio para asegurar su cooperación, sin generar preferencias por ninguna de las partes interesadas. ▪ Los y las reconocedores/as prediales no asumirán posturas o juicios de valor frente a la información recolectada, se remitirán exclusivamente a las evidencias físicas y jurídicas demostradas. En este sentido, las reconocedores/as prediales no mostrarán aprobación o desaprobación frente a lo informado, manteniendo un tono de voz amable y expresiones neutras. ▪ Cuando las mujeres informantes sugieran responder o entregar evidencias de sus derechos sobre la propiedad en otro lugar o espacio en el que no se encuentren presentes otras partes interesadas, se acordarán estos espacios para generar la confianza y tranquilidad de las informantes. ▪ Se garantizará que la información recolectada, no sea divulgada ni comentada en ningún espacio diferente al proceso catastral. |
|--|

Fuente: tomado de “Guía metodológica sobre enfoque de género para la intervención en campo en el catastro multipropósito”. Versión 2. DANE – ONU MUJERES (2021).

³⁸ DANE-ONU MUJERES (2021). Guía metodológica sobre enfoque de género para la intervención en campo en el catastro multipropósito. Versión 2.

³⁹ Este proceso, requiere articulación entre los Gestores Catastrales, la SNR y el operador catastral, para conseguir el dato de sexo.

⁴⁰ Decreto 148 de 2020, Artículo 2.2.2.5, literal A

⁴¹ DANE-ONU MUJERES (2021). Guía metodológica sobre enfoque de género para la intervención en campo en el catastro multipropósito. Versión 2.

⁴² Ibid.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 29 de 46

Ahora bien, la perspectiva de género en las visitas prediales también implica la formulación de preguntas orientadoras que favorecerán la recolección de las variables del modelo de aplicación basado en LAMD_COL. En los siguientes numerales se desarrollan una serie de cuestionamientos dependiendo si se trata de un proceso de formación⁴³ o de actualización⁴⁴ catastral.

Hay que tener en cuenta durante todos los momentos de la operación, las pautas de trato digno a las mujeres respecto a su reconocimiento como posibles titulares y el desarrollo de acciones específicas para garantizar la participación efectiva de las mujeres durante el proceso. Acciones como darles la palabra, preguntarles, tener en cuenta sus opiniones, reconocer la importancia de su acompañamiento durante los recorridos en los predios fomenta la visibilización de las mujeres.

a. ¿Qué preguntar en los procesos de formación catastral?

El conocimiento de la totalidad de las personas interesadas en un predio implica la formulación de preguntas que orienten sobre los vínculos legales y de hecho y las relaciones familiares, conyugales y asociativas de estas personas.

Reconocimiento predial:

Una vez en el trabajo de campo deben indagarse por personas adicionales interesadas en el predio. Se puede preguntar, por ejemplo: **¿Además de el/ o la señor/a _____ identificado en las bases del sistema de notariado y registro, existen otras personas con vínculo de propiedad, posesión u ocupación de este predio?**

En muchos casos las personas que están en estas bases de datos ya han muerto y son sus herederos quienes se encuentran en el predio, por lo cual es importante preguntar por toda la familia, pues generalmente están por toda la vereda y al final entender este panorama facilita ubicar a todas “las partes interesadas”. También es útil la información de las personas que figuren como propietarias o poseedoras que están en la base catastral anterior. En estos casos las personas mayores son quienes más saben de estos temas.

Reconocimiento predial:

- Enumere todas las personas que tienen un vínculo de propiedad, posesión y ocupación sobre el predio. Algunas de las sugerencias para inscribir a todas las personas interesadas son, por ejemplo: **Indique todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan vínculos de propiedad, posesión y ocupación con el predio visitado**
- Si hay un solo interesado o interesada, indagar sobre su estado civil, si es casada/o o en unión marital por más de dos años. Ejemplo: **¿La persona ____ (n) está casado/a o sostiene alguna relación de unión marital desde hace más de dos años?**
- Si la pregunta anterior es afirmativa se indagará por qué el o la cónyuge no se reporta como persona interesada. Ejemplo: **¿Por qué no se reporta dentro de las partes interesadas El o la cónyuge de la persona ____ (n) ____?**

Se harán estas preguntas para todas las personas enumeradas como interesados/as que no manifestaron vínculos conyugales. Con estas preguntas se busca que las personas interesadas reflexionen sobre la importancia de incluir a las dos cónyuges en las partes interesadas del predio.

- En el caso en que no tenga cónyuge, preguntar por qué no se incluyen más personas. En estos casos, se realizarán preguntas directas que indaguen por mujeres miembros del grupo familiar que ejerzan derechos de dominio, ocupación y posesión sobre el predio. Ejemplo: **¿Dentro del grupo familiar, existen mujeres madres, hermanas, hijas que tengan alguna participación en la tenencia o titularidad de este predio⁴⁵?**

⁴³ Proceso de formación catastral. Es el conjunto de actividades destinadas a identificar, por primera vez, la información catastral en la totalidad de los predios que conforman el territorio o en parte de él. Artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 148 de 2020.

⁴⁴ Proceso de actualización catastral. Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles. Artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 148 de 2020.

⁴⁵ Aquí podrían darse ejemplos de tenencia o titularidad “como explotación del predio, labores de cuidado etc.” pues es posible que quienes respondan no tengan en cuenta que eso hace parte de la tenencia.

b. ¿Qué preguntar en los procesos de actualización catastral?

En el proceso de actualización catastral se dispondrá de una base insumo con los datos jurídicos sobre los predios, suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), adicional a la base del catastro tradicional, por lo cual el objetivo en este proceso es incorporar a las nuevas partes interesadas en los predios que soporten algún tipo de tenencia sobre los mismos. Para este proceso desde la perspectiva de género se realizarán las siguientes acciones:

Reconocimiento predial:

Una vez en el trabajo de campo deben indagarse por personas adicionales interesadas en el predio. Se puede preguntar, por ejemplo: **¿Además de el/ o la señor/a _____ identificado en las bases del sistema de notariado y registro, existen otras personas con vínculo de propiedad, posesión u ocupación de este predio?**

Sí se encuentran inconsistencias con la información reportada inicialmente se debe solicitar los datos faltantes de las partes interesadas e ingresarlos en el sistema de captura definido por el operador catastral⁴⁶.

Acompañamiento a casos especiales durante la visita predial en los municipios donde se implementan los POSPR

En los municipios donde se va a implementar Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, se ha estipulado el acompañamiento a casos especiales por enfoque diferencial cuando se esté realizando la identificación de la información física y jurídica de los predios por métodos directos. El acompañamiento puede ser a través de un profesional del operador, o por medio de actores comunitarios. Para los casos asociados a derechos de las mujeres, se ha estipulado el acompañamiento en las siguientes situaciones⁴⁷:

Tabla 4. Situaciones y recomendaciones para acompañamientos a casos especiales en POSPR

SITUACIÓN	RECOMENDACIÓN
Mujeres posibles titulares que no se consideren sujetos de derecho sobre la tierra	Explicar de manera clara, sin usar tecnicismo por qué la persona tiene derecho a la tierra. En el caso de las mujeres tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad respecto a las actividades de la economía del cuidado.
Mujer posible titular analfabeta	La idea de este acompañamiento es (i) generar confianza a la persona respecto a la información suministrada por las personas de la cuadrilla, (ii) explicar de manera sencilla el objetivo de la visita, los formatos, la información recogida y lo que continúa en el proceso.
Existen uniones simultáneas entre un hombre y varias mujeres.	En la normatividad colombiana no son reconocidos los derechos patrimoniales en los casos de uniones simultáneas. Sin embargo, en estos casos se tendrán en cuenta que los derechos adquiridos sobre el predio, no derivan de la relación de las mujeres con el hombre, sino de su propia relación con el predio. Por esto, es necesario indagar por la relación directa de tenencia de cada una de las mujeres para establecer la configuración de derechos de posesión u ocupación. Estos casos, requieren acompañamiento de un profesional social que facilite el relacionamiento y un jurídico que analice el caso y defina los derechos a que haya lugar. En todos los casos deben estar presentes los/las posibles titulares.
Los documentos aportados están a nombre del hombre y no se reconoce el derecho de la mujer.	El profesional social deberá explicar lo dispuesto en la norma sobre la configuración de los derechos, teniendo en cuenta la relación directa de las mujeres con el predio. Si es necesario el profesional jurídico apoyará estos casos.

Fuente: Tomado de "Guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta", ANT (2020)

⁴⁶ Esto implica también sensibilización a las y los reconocedores prediales.

⁴⁷ Ver "Guía para la incorporación del enfoque diferencial en el modelo de atención por oferta", ANT (2020).

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	FECHA: octubre, 2021
		VERSIÓN: 2.0
		PAGINA: 31 de 46

Los acompañamientos buscan facilitar el relacionamiento entre los equipos técnicos y las personas que reciben la visita para la identificación predial. En ese sentido, el acompañamiento busca dos objetivos principalmente⁴⁸:

- Garantizar a las mujeres el acceso a la oferta institucional de la ANT en igualdad de oportunidades y en un espacio de trato digno
- Lograr el desarrollo de la visita predial y obtener la información física, jurídica y social requerida para la identificación y asignación de derechos de las mujeres.

Asimismo, los acompañamientos o asesorías se deben realizar en las jornadas de diligenciamiento de Formulario de Sujetos de Ordenamiento –FISO- cuando se identifique que existen obstáculos para que las mujeres queden como titulares o incluso de manera “voluntaria” estén dispuestas a ceder sus derechos por desconocimiento.

5.2.3 Métodos declarativos y colaborativos

Los métodos declarativos o colaborativos son los derivados de la participación de la comunidad en el suministro de información que sirva como insumo para el desarrollo de los procesos catastrales. En ese sentido, se sugiere que los operadores catastrales instalen un punto de atención presencial en el municipio con el objetivo de que la población aporte y “declare” la información pertinente de sus predios. La misma implementará protocolos de atención diferencial y prioritaria, con horarios flexibles y respetuosos de las dinámicas laborales de las mujeres.

5.2.4 Verificación de calidad y consistencia de la información levantada.

Para garantizar la calidad y la consistencia de la información predial, así como la salvaguarda de la información correspondiente a las mujeres como posibles interesadas de los predios, se llevarán a cabo las siguientes acciones⁴⁹:

- Verificar que no existan datos nulos de la variable sexo para los grupos de los interesados.
- Implementar correlaciones fonéticas entre nombres y sexo para verificar en algún grado la validez de los datos obtenidos.
- Corregir los registros que no correspondan con los valores de los dominios asignados para las variables socio demográficas y de los tipos de tenencia de la tierra en el modelo de datos LADM_COL. Un ejemplo de ello corresponde al valor del dominio sexo, que solo concibe las opciones de: Masculino y Femenino, por lo tanto, cualquier valor de dominio diferente a estos será identificado y corregido oportunamente.
- Verificar que no existan registros duplicados, y que cada uno de estos tenga asignado una llave de identificación única.

5.3 Manejo de conflictividades con enfoque de género

Es normal que existan disputas cuando se realiza el levantamiento de la información predial en los municipios. Estas pueden tener décadas sin haber sido resueltas. Entre más rápido se identifiquen estas disputas es más probable que se resuelvan y no pasen a la categoría de conflictos. En la etapa operativa se trabajará de manera progresiva con este propósito, desde el inicio de los acercamientos a los municipios en las reuniones con autoridades locales y líderes de la comunidad se identificarán en líneas gruesas situaciones graves como puede ser la pugna entre actividades agropecuarias y mineras. En las socializaciones a nivel sub municipal se identificarán los conflictos locales.

Durante este proceso progresivo se emplearán diversas estrategias, según sea más pertinente, para disminuir el alcance de las disputas y resolver los conflictos identificados, el equipo operativo tendrá una actitud atenta en todo momento, se generarán espacios comunitarios que faciliten el dialogo y la concertación, y se buscará involucrar a líderes de la comunidad para que apoyen la solución de conflictos, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017.

En la operación catastral multipropósito la población será informada de la posibilidad de “documentar” las diferencias de opinión respecto a los linderos de los predios cuando se realiza el catastro, en caso que no haya acuerdo entre vecinos. Por su parte,

⁴⁸ Ibid.

⁴⁹ Recomendaciones consignadas en la “Guía Metodológica sobre enfoque de género para la intervención en campo en el catastro multipropósito”, DANE-ONU MUJERES, (2021).

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 32 de 46

en la implementación de los POSPR se realizará acompañamiento a los casos complejos y conflictivos con el propósito de resolverlos de ser posible antes de su traslado a los jueces u otras autoridades competentes.

5.3.1 ¿Cómo abordar las conflictividades bajo un enfoque de género?

Una razón principal de los conflictos que involucra el factor de género es la diferencias entre normas legales y normas culturales o consuetudinarias. Por ejemplo, en el caso de una viuda, ¿tiene derecho de herencia a la propiedad de su esposo? En Colombia, la ley confiere igualdad de derecho de propiedad a la pareja marital de las propiedades adquiridas durante el matrimonio; en cambio en el sector rural, en algunos casos la norma cultural es que una propiedad comprada por un hombre es de su única propiedad y su esposa no tiene derecho a ella. Al disolver el matrimonio o si el hombre se muere primero, podría ocurrir un conflicto si la cónyuge reclama su parte de esa propiedad.

O en el caso de la herencia entre hermanos hombres y mujeres cuando los padres han muerto. La norma cultural es que el padre asigna una parcela de tierra a sus hijos hombres al momento de hacer familia. Cuando se mueren los padres, las hijas tienen legal e igual derecho que sus hermanos a la propiedad que han dejado sus padres. Si la hermana reclama su herencia legal podría entrar en conflicto con sus hermanos. En este último ejemplo, el conflicto podría ocurrir al subdividir la propiedad entre un hermano y una hermana si el hermano intenta hacer una subdivisión que le deja a él la mayor o la mejor parte de la propiedad.

Las mujeres por lo general tienen gran dificultad en que se reconozcan sus disputas por su estatus y su identidad. En la mayoría de los conflictos las partes se dividen por líneas de clase o de etnicidad, por identidades colectivas y públicas, y por eso son fáciles de reconocer. La identidad como mujer tiende a ser privada, sobre todo en el sector rural. Además, su estatus es más bajo que el del hombre. Las mujeres tienen poco poder y poca autoridad y no participan en acciones públicas. Además, los conflictos sobre la tierra por parte de las mujeres se consideran conflictos privados, entre familia, que se deben resolver al nivel de la familia. Las discusiones y negociaciones sobre las disputas con sus maridos o con sus hermanos o con sus padres se limitan entre los miembros de la familia y muy rara vez se traspasan más allá del nivel familiar al nivel de las autoridades de la comunidad o del gobierno.

Durante la operación del Catastro Multipropósito, los conflictos pueden aparecer en dos momentos: durante la visita al predio (en el método directo) o la visita a la comunidad (en el método indirecto) y durante la suscripción de actas y reportes de colindancia durante las visitas o al final de la operación. Los conflictos incluyen casos como:

- La persona que se presenta como interesada desconoce el derecho de otro interesado/a como su cónyuge, su hermano/a, u otro pariente. O derechos de otras mujeres o hijos con quienes existieron relaciones previas (uniones maritales de hecho o matrimonios).
- La persona que se presenta como interesado/a es una viuda y desconoce el reclamo de la exesposa o de una cónyuge de hecho.
- La persona que se presentó como interesado/a observa que un familiar o un/a vecino/a ha movido los linderos de su propiedad durante la operación del CM.
- La persona que se presenta como interesado/a desconoce el derecho de una persona con posesión de su predio.

Bajo este marco, es necesario que durante la operación del CM se identifiquen los conflictos existentes y se apliquen algunos mecanismos de manejo o resolución a los casos de divergencias entre los diferentes intereses de las personas, que permita mitigar los riesgos de exclusión de alguna de las partes, principalmente de las mujeres. Para tal fin, a continuación, se presentan algunas orientaciones que pueden ser aplicadas por parte de los operadores durante el levantamiento catastral.

5.3.2 Orientaciones generales a operadores

Durante la operación catastral el operador llevará a cabo las siguientes actividades, de carácter general, las cuales quedarán consignadas en los términos de referencia:

- Interlocución con la comunidad con el fin de conocer los tipos de conflictos asociados a la tenencia de la tierra más prevalentes, con especial énfasis de consulta a mujeres.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 33 de 46

- Evaluación por parte del componente jurídico de los casos con mayor recurrencia e importancia, proponiendo líneas de acción generales para ser abordadas en la operación.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo delicado que resulta para la ciudadanía y las comunidades los temas asociados a la tenencia de la tierra. Si el operador identifica que a raíz de la intervención del Proyecto se desencadenan situaciones de violencia de género, debe informar de manera inmediata al enlace de género del operador y poner en conocimiento el caso ante el gestor catastral (IGAC o ANT según el municipio).

De acuerdo a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM-, si una mujer es víctima de violencia es una obligación de las instituciones activar la ruta de atención integral para garantizar la protección, recuperación y restitución de los derechos vulnerados.

Hay tres sectores del estado que integran la ruta:

- Justicia: Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial, Policía Nacional, jueces de Familia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Comisarías de Familia.
- Salud: Las EPS e IPS, Secretarías de Salud de todos los municipios y departamentos.
- Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales.

Las mujeres víctimas de violencia pueden dirigirse a alguna de estas entidades para recibir atención en salud, denunciar, y acceder a medidas de protección y justicia. Es importante mencionar que las mujeres víctimas tienen derecho a recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia legal por parte de un abogado o abogada gratuitamente y de forma inmediata para acompañar el proceso, a través de la Defensoría del Pueblo. Además, si existe alguna duda frente al proceso existe la línea de orientación gratuita #155.

5.3.3 Orientaciones específicas por tipo de conflicto

Tipo de conflicto No 1. La persona que se presenta como interesada desconoce el derecho de otro interesado/a como su cónyuge, su hermano/a, u otro pariente.

Este tipo de conflicto es muy frecuente en zonas en donde la informalidad de la propiedad es mayor. En los municipios donde sólo se va a levantar el catastro⁵⁰ se informará a todas las partes interesadas que declaren algún vínculo con el predio que es dentro de los procesos de formalización y regularización de la propiedad de la ANT (en lo rural) y del ente territorial (en lo urbano) en donde se genera una resolución del conflicto. El protocolo recomendado a seguir es:

- Usar técnicas de sondeo para indagar sobre cónyuges y otros/as parientes interesados/as.
- Verificar el tipo de documento que soporta la propiedad, incluyendo a cónyuges en los predios que presentan la categoría de tipo de derecho en ocupación y/o posesión.
- En los municipios donde solo se va a levantar el catastro se explicará a las personas interesadas que el catastro multipropósito es el insumo para los procesos de formalización y regularización de la propiedad y que estos tendrán lugar cuando se intervenga el municipio por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
- En los casos, en donde alguna de las partes se rehúsa a incluir a cónyuges que reclaman algún tipo de derecho sobre el predio, en primera instancia se orientará a las dos partes interesadas sobre los derechos de las partes en las sociedades conyugales y patrimoniales. De persistir la conflictividad entre las dos partes interesadas de cónyuges, se manejará una instancia mayor a la del/la reconocedor/a predial quien remitirá las evidencias de la novedad al soporte jurídico del Proyecto.
- El soporte jurídico revisa y analiza la consistencia y validez de la solicitud, a partir de lo cual emitirá un concepto sobre la inclusión de las partes interesadas. Esta actualización de las personas interesados no constituye un saneamiento de la condición jurídica de la propiedad. Es pertinente que dentro del soporte jurídico se realice alusión a los derechos de las

⁵⁰ En tanto el catastro multipropósito no sana los vicios jurídicos en la propiedad

sociedades conyugales y las sociedades patrimoniales cuando existan parejas conviviendo por más de dos años y las normas de protección de las mujeres y los hijos.

Ilustración 2. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #1

Ejemplo Situación: Juan Pérez vive con su cónyuge en una parcela que ocupan desde hace 9 años. Juan cultiva y tiene algunos animales, mientras Cecilia su mujer trabaja en la casa y cuida los hijos.

En el momento de la visita para el reconocimiento predial, Juan se reporta como único interesado ya que asume que es el único que ha aportado en la adecuación y mejoramiento de su parcela, desconociendo el trabajo no remunerado de Cecilia en las labores del hogar.



- Recomendación:** El o la reconecedor/a predial deberá convocar a todas las personas que se encuentra dentro de la vivienda a brindar información al CM.
- Si observa la presencia de la cónyuge, deberá indagar sobre el estado civil de Juan.
 - Pregunta sobre el tiempo que han permanecido las dos personas ocupando el predio y verifica los documentos que soportan esta ocupación.
 - El o la reconecedor/a le explica a Juan y a Cecilia la función del CM y los procesos posteriores de ordenación social de la propiedad en los cuales se requiere que las dos partes de la sociedad patrimonial queden inscritas.
 - Si Juan persiste en no incluir a Cecilia, el o la reconecedor/a dejará anotación informando al soporte jurídico de la novedad.
 - El soporte jurídico, deberá emitir un concepto aludiendo los derechos de la conyugue si estos fueron vulnerados con el fin de informar a Juan al respecto, resaltando la importancia de tener la información de todos los interesados para facilitar y agilizar en el proceso de ordenación de la propiedad.

Nota: esta situación se puede presentar tanto en posesiones como en ocupaciones en los momentos de formación y actualización del CM.

Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

Ilustración 3. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #1



Ejemplo Situación: Aníbal, José y Ana son tres hermanos quienes viven en una finca desde que nacieron, la finca pertenecía a su padre quien falleció hace 2 años.

En el momento de la visita de reconocimiento predial, Aníbal y José se reportan como interesados en el predio, aludiendo su trabajo en los cultivos. Ana por su parte, considera que su trabajo en la casa también hace parte del cuidado al predio, aunque sus hermanos no reconocen su participación dentro de la propiedad.

Recomendación: El/la reconecedor/a predial deberá convocar a todas las personas que se encuentra dentro de la vivienda a brindar información al CM.

- Es importante que, si alguna de las partes se reusa a dejar la inclusión de sus hermanas, ellas sean escuchadas de manera independientes sin permitir se encuentren coaccionadas en sus respuestas.
- Siempre que se demuestre el vínculo y la posesión con el predio se deben incluir a todas las hermanas y hermanos, como interesados.

Nota: esta situación se puede presentar tanto en posesiones como en ocupaciones en los momentos de formación y actualización del CM.



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

Tipo de conflicto No 2. La persona que se presenta como interesada es una viuda y desconoce el reclamo de la exesposa o de una cónyuge de hecho.

En Colombia la ley 979 de 2005 que modifica parcialmente la ley 54 de 1990, señala que no es posible consolidar sociedades patrimoniales sin previa disolución de sociedades conyugales anteriores, por tanto, es muy frecuente que los derechos sobre el dominio de la propiedad lo exijan interesadas como viudas/os con sociedades conyugales no disueltas y parejas con sociedades patrimoniales no declarados por los mecanismos establecidos en la misma ley i) *Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes,* ii) *Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.* iii) *Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia.* Lo anterior conlleva a dos situaciones que se pueden presentar en el momento de incluir a los/las interesado/as:

Situación 1. La parte interesada perteneciente a una sociedad conyugal no disuelta con una persona fallecida reclama el dominio del predio, sin demostrar posesión, y la parte interesada que mantuvo una relación conyugal de hecho demuestra la posesión del predio: En este caso, se pueden capturar los dos tipos de derecho tipo, el dominio de la persona fallecida sobre el cual no se haya realizado procesos de sucesión y la posesión demostrada del cónyuge de la unión marital de hecho. Aclarando nuevamente que el CM no sana estos vicios jurídicos, los cuales deben ser resueltos por vía judicial, para poseedores, y para ocupantes por vía administrativa por parte de la Agencia Nacional de Tierras, en términos de los derechos demostrados por las partes.

Ilustración 4. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #2

- • • • •
- • • • •
- • • • •
- • • • •
- • • • •
- • • • •
- • • • •
- • • • •
- • • • •
- • • • •

Ejemplo: Hace tres años falleció Gerardo quien vivía en unión marital de hecho con Sonia desde hace 14 años. El predio donde vivían lo habían adquirido hace 8 años, pero las escrituras se habían realizado solo a nombre de Gerardo quien aparece en registro como el propietario del predio.

Gerardo anteriormente había estado casado con Bernarda y esta sociedad conyugal no fue disuelta nunca. Al momento de fallecer Gerardo, su primera esposa, Bernarda, se proclamó heredera como su viuda.

En la visita del/la reconecedor/a predial ambas mujeres se reportaron como interesadas en el predio

Recomendación: La primera pregunta que deberá realizar el/la reconecedor/a predial es: ¿actualmente quien vive en el predio? ¿Es decir, quien tiene la posesión de éste, y desde hace cuánto?

A partir de esta pregunta, deberá solicitar los soportes e inscribir a la persona que demuestre la posesión, recordando que un predio puede tener varios interesados.

La otra parte interesada con el dominio de titular en el registro permanecerá también dentro de interesados con la información contenida en el registro.



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

Situación 2. La parte interesada perteneciente a la sociedad conyugal demuestra posesión del predio, pero existe otra parte interesada de una relación conyugal de hecho y no demuestra posesión y dominio. Para esta situación solo podrá capturar los dominios y posesiones demostrables, por tal motivo se debe orientar a la segunda parte interesada para demostrar el dominio o posesión para poder se inscrita en el CM.

Ilustración 5. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #2

Ejemplo: La señora Rocío y el señor Alfredo estuvieron casados por 20 años y adquirieron su vivienda durante la sociedad conyugal, hace 3 años se separaron y Alfredo inició una relación con Amanda con quien estableció una sociedad patrimonial. Alfredo falleció hace seis meses. Ante este hecho, Amada reclama la herencia patrimonial de Alfredo entre esto el 50% de la vivienda en donde reside Rocío.



Recomendación: Al igual que en la situación anterior La primera pregunta que deberá realizar el/la reconocedor/a predial es: ¿actualmente quien vive en el predio? ¿Es decir, quien tiene la posesión de este, y desde hace cuánto?

Si Rocío demuestra la posesión del predio deberá quedar inscrita ante el CM como poseedora y dueña del predio. La otra parte interesada deberá presentar algún tipo de documento que soporte su relación con el predio, para poder se inscrita.



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

Tipo de conflicto No 3. La persona que se presentó como interesado observa que un familiar o un/a vecino/a ha movido los linderos de su propiedad durante la operación del catastro multipropósito.

Este tipo de conflicto tiene una gran importancia dentro del CM, ya que esta información si es de tipo registral. Según el decreto 148 de 2020, se considera como procedimientos catastrales con efectos registrales: i) actualización de linderos, rectificación de área por imprecisa determinación, actualización masiva y puntual de linderos y áreas, rectificación de linderos por acuerdo entre las partes e inclusión de área y/o linderos.

Cuando existan conflictividades de linderos entre partes interesadas que involucren mujeres se debe tener especial atención en el acompañamiento a los recorridos conjuntos en donde se establezcan los acuerdos de las actas de colindancia, con el fin de evitar acciones coercitivas sobre las partes interesadas de género femenino.

Para la firma de acta de colindancia el reconocedor documentará cualquier acción que considere se encuentra perjudicando algunas de las partes, principalmente en donde se evidencie presión sobre mujeres para reconocer corrimiento de los linderos.

De no existir acuerdos entre las partes interesadas, se generará la anotación incluyendo los traslapes. Y se garantizará la inclusión de la información de los puntos que se encuentran en “desacuerdo”. Cuando los predios se presenten en dominio, posesión u ocupación de mujeres que conozcan los linderos de sus predios de manera costumbrista con descripciones vagas, es importante recomendar y orientar sobre cartografía e imágenes satelitales que permitan clarificar los linderos de las mujeres.

Ilustración 6. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #3

Ejemplo Situación: En la visita a los predios de doña María y don Marcos quienes son vecinos, se observa que no existe claridad respecto a los linderos de cada uno de ellos, así que el/la reconocedor/a invita a los dos propietarios a clarificar los linderos a partir del recorrido por los límites de cada uno de ellos.

En la visita doña María señala puntos o hitos diferentes que don Marco, quien mantiene fuertes presiones para que ella modifique los vértices señalados, usando frases que constriñen la opinión de doña María, con referencias constantes al desconocimiento del territorio por su género.



Recomendación: Ante esta situación se recomienda facilitar las condiciones para que las dos partes acompañen al recorrido de los linderos, teniendo principal atención en facilitar las condiciones para que se puedan realizar los acompañamientos por parte de las mujeres ocupantes, poseedoras o propietarias, estas condiciones incluyen:

- Acompañamiento femenino de una miembro del equipo, si la interesada la solicita.
- Agenda de la visita que permita a la interesada tener la disponibilidad de acuerdo con sus labores en el hogar y en el predio.
- Para las mujeres que reconocen sus linderos de manera costumbrista o vaga, se le deberá suministrar material como cartografía e imágenes para que la interesada clarifique sus linderos.

En el recorrido el/la reconocedor/a deberá prestar principal atención a cualquier acción coercitiva hacia las mujeres para modificar sus linderos. Si el/la reconocedor/a observa alguna situación anómala bajo la cual la mujer accedió a cambiar sus linderos, deberá dejar anotación en el acta de colindancia e informar a su coordinador directo.

Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

Tipo de conflicto No 4. La persona que se presenta como interesada desconoce el derecho de una persona con posesión de su predio.

La posesión regular e irregular de los predios se encuentra reconocida el Código Civil Colombiano (artículo 2529) ampliado por la ley 791 de 2002, en la cual establece los criterios para determinar su existencia. Para los casos en los cuales el sujeto de dominio indique desconocer a la persona que demuestra la posesión es pertinente inscribir en el CM los dos tipos de derecho.

En el caso que se presenten mujeres como poseedoras de un predio, es necesario garantizar el reconocimiento de los documentos que demuestran la posesión en los términos en los que establece la ley en términos de la buena fe, sin persuasión del sujeto de dominio para no reconocer la documentación.

De manera contraria, en el contexto de la prescripción de la titularidad y dado las condiciones de conflicto armado que suponen el abandono de tierras principalmente de mujeres, es necesario acoger lo establecido en el decreto 148 de 2020 de no adelantar proceso de levantamiento de nuevos poseedores en los predios inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente y los predios objeto de solicitud de tierras siguiendo la ruta jurídica señalada en el decreto en mención.

Ilustración 7. Ejemplo para el manejo de tipo de conflictividad #4

Ejemplo Situación: Carmen vive hace más de 7 años en un predio del cual ha hecho posesión regular y continua durante todo ese tiempo, no obstante, en el momento del reconocimiento predial se presenta el señor Carlos, quien se encuentra en el registro como titular del predio.

Carlos desconoce la posesión de Carmen, empleando presiones y términos de intimidación a la poseedora, desconociendo los documentos que Carmen presenta para demostrar su posesión.



Recomendación: Si bien, esta situación puede presentarse tanto para hombres como para mujeres poseedores/as. La situación de coerción puede ser más crítica en mujeres que son intimidadas para no declarar su posesión.

En estos casos se recomienda que el/la reconecedor/a reconozca la documentación que las mujeres presenten en términos de la buena fe. Recalcándole a las dos partes que el CM no sana los vicios jurídicos de la propiedad y que deben quedar inscritas las personas que demuestran posesión de la propiedad.



Fuente: elaborado por Salvaguardas Sociales - Unidad de coordinación de créditos de catastro multipropósito, DNP (2021)

5.4 Titulación y formalización de la propiedad en favor de las mujeres

5.4.1 Acciones afirmativas en la atención por oferta de la ANT

La mujer como primera titular en el FISO

Se promueve que la mujer aparezca como primera titular en el FISO. También, se incluye un apartado donde quien diligencia el FISO autoriza a la ANT para realizar las consultas correspondientes para la identificación de cónyuge o compañero (a) permanente.

Respecto a la titulación conjunta, en el FISO se incluye que:

“en caso de que el (la) cónyuge no pueda ser valorado(a) al momento de analizar la presente solicitud – FISO, conforme al artículo 25 del Decreto Ley 902 de 2017 la titulación se realizará de manera conjunta, para ello se entenderá que con el solo diligenciamiento de este documento por parte suya o de su conyugue o compañero(a) permanente será posible aplicar un esquema de arrastre tanto de puntajes como de información reportada en el formulario, el cual no requerirá de un nuevo FISO”

Finalmente, durante las jornadas FISO se realizan asesorías y acompañamientos en los casos donde las mujeres no se reconozcan como sujetas de derecho y “voluntariamente” quieran “ceder” su titularidad, o cuando existan obstáculos para que los demás titulares reconozcan su relación de tenencia.

Priorización de las mujeres a través de la asignación diferencial de puntaje en el RESO

A nivel procedimental y normativo, se recuerda entonces que la ANT como entidad rectora de la política de tierras, adoptó medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral en el procedimiento para el acceso a tierras cuando se trate de solicitantes mujeres. Así las cosas, en el artículo 14, literal B, del Decreto Ley 902 incluye en el sistema de calificación

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 39 de 46

la variable “solicitantes mujeres campesinas” para la asignación de puntos en el Registro Único de Solicitantes de Tierras-RESO.

En cuanto a la implementación de los POSPR, la resolución 12096 de 2019, la cual modifica la resolución 740 de 2017, reglamenta todo los aspectos relacionados al RESO – Registro de Sujeto de Ordenamiento - siendo éste el instrumento en el cual se consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuyas relaciones con la tierra deben ser resueltas, tramitadas y gestionadas por la ANT, y en lo que concierne a la inclusión de la mujer rural, el artículo 26 de la resolución 12096, describe cuales son los factores de calificación y asignación de puntajes. En este sentido, se establece que:

- Se asignarán diez (10) puntos a la persona aspirante que manifieste pertenecer a una asociación campesina o de economía solidaria o cualquier otro instrumento de asociación, siempre que para todos los casos su objeto se dirija a la producción agropecuaria, forestal, acuícola o de servicios ambientales con fines productivos, o la promoción de la economía campesina y con presencia en el municipio o región de residencia de la persona aspirante. La puntuación será duplicada siempre que se trate de mujeres aspirantes y triplicada si ellas pertenecen a las directivas de la respectiva organización. También será triplicada la puntuación, para todas sus integrantes, si la organización es compuesta solo por mujeres, en este último caso no se darán puntajes adicionales a sus directivas.
- En cualquiera de las modalidades establecidas la puntuación será duplicada tratándose de mujeres aspirantes y de personas en situación de discapacidad. Los aspirantes deberán allegar los soportes con los que acreditan los supuestos de hecho establecidos en el presente numeral.
- A las mujeres cabeza hogar se les asignarán diez puntos cuando se trate de mujeres cabeza de hogar aspirantes vecinas del lugar donde se encuentra ubicado el baldío, así mismo se dará una calificación de diez (10) puntos por cada hijo menor de edad, hijo de crianza o persona del grupo familiar que por incapacidad permanente dependa económicamente del aspirante. La puntuación será duplicada si se acredita que las personas dependientes se encuentran en procesos de escolarización. Corresponde a las personas aspirantes demostrar el cumplimiento de las condiciones acá establecidas al momento del registro.
- En términos de experiencia agropecuaria se reconoce la economía del cuidado al da una calificación de un (1) punto por cada mes de experiencia en actividades agropecuarias, pecuarias, acuícolas o forestales y actividades relacionadas con la economía del cuidado, considerando las actividades contempladas en la Ley 1413 de 2010. La puntuación será duplicada cuando la experiencia verse en actividades relacionadas gestión, conservación y restauración de recursos forestales y de la biodiversidad. Para tales efectos las personas aspirantes deberán acreditar expresamente cada uno de los periodos que pretendan puntuar. Para todos los casos la experiencia computada solo será valorada desde el momento en el que el sujeto haya cumplido 16 años.

Esto se apoya con la generación e implementación de acciones afirmativas que garanticen la identificación y asignación de derechos de propiedad de las mujeres durante la ruta de implementación de los POSPR, a través de la generación de espacios que promuevan el diálogo bidireccional, el derecho de participación y fortalezcan los conocimientos entorno a los derechos patrimoniales. Así, la estrategia de atención diferencial es clave para la materialización de los derechos de las mujeres, pues permite su vinculación durante el proceso para favorecer el empoderamiento y autorreconocimiento como sujetas de derecho sobre la tierra. Como resultado, se generan las condiciones para que la entidad asigne los derechos y se titule individual y conjuntamente a las mujeres.

Sumado a esto, desde la vigencia 2020 la ANT se encuentra implementando el *Lineamiento de Fortalecimiento para Mujeres Rurales*, que tiene como objetivo orientar las actuaciones de la entidad para planear, ejecutar y evaluar estrategias de fortalecimiento comunitario y de organizaciones que garanticen a las mujeres el conocimiento de derechos frente al acceso y tenencia de las tierras. Estos espacios, propenden también por el intercambio de experiencias que permitan a la entidad conocer las visiones y necesidades que tienen las mujeres rurales en sus territorios.

6. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO

Los operadores catastrales o equipos técnicos de las entidades ejecutoras del Proyecto presentarán cada mes un Informe de Implementación de las Salvaguardas que dé cuenta de la efectiva ejecución del Lineamiento de Salvaguardas de Género en las operaciones en los municipios. Las variables mínimas que se reportarán son las siguientes:

Comunicaciones con enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cómo se involucró a las mujeres en el diseño de las estrategias de comunicaciones para la operación en el municipio y en las zonas que se intervinieron en el periodo? ▪ ¿Se tuvieron en cuenta los canales de comunicación más usados por hombres y mujeres en el municipio? ▪ ¿Las piezas comunicativas difundidas en el periodo incorporaron un lenguaje inclusivo al género? ▪ ¿En las piezas comunicativas tanto hombres como mujeres aparecen asociados a comportamientos no estereotipados? ▪ ¿Las imágenes y mensajes de las piezas comunicativas permiten visualizar la pluralidad de las mujeres que residen en el municipio (campesinas, indígenas, adultas mayores, lesbianas etc.)?
Participación con enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Los espacios comunitarios se llevaron a cabo en horarios compatibles con las responsabilidades laborales y domésticas habituales en la zona y en lugares fácilmente accesibles y seguros? ▪ ¿En las convocatorias del presente periodo se informó de manera explícita que se invita a hombres y mujeres? ▪ ¿Para realizar las convocatorias se articuló con los mecanismos de género de los municipios? ▪ ¿Se facilitó el servicio de cuidado infantil en el desarrollo de los espacios comunitarios?
Identificaciones prediales con enfoque de género	<p>Acciones desarrolladas para sensibilizar y garantizar que el personal de campo (reconocedores prediales, técnicos topográficos, profesionales sociales, y otros) apliquen las siguientes acciones en el marco de los levantamientos e identificaciones prediales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los y las reconocedores/as prediales mantendrán una buena comunicación con todas las personas interesadas en el predio para asegurar su cooperación, sin generar preferencias por ninguna de las partes interesadas. ✓ Los y las reconocedores/as prediales no asumirán posturas o juicios de valor frente a la información recolectada, se remitirán exclusivamente a las evidencias físicas y jurídicas demostradas. En este sentido, las reconocedores/as prediales no mostrarán aprobación o desaprobación frente a lo informado, manteniendo un tono de voz amable y expresiones neutras. ✓ Cuando las mujeres informantes sugieran responder o entregar evidencias de sus derechos sobre la propiedad en otro lugar o espacio en el que no se encuentren presentes otras partes interesadas, se acordarán estos espacios para generar la confianza y tranquilidad de las informantes. ✓ Se garantizará que la información recolectada, no sea divulgada ni comentada en ningún espacio diferente al proceso catastral. ✓ Durante la visita predial los reconocedores(as) prediales indagan acerca de las personas que tengan posible relación de tenencia con el predio y generan las condiciones para que todas las personas con intereses sobre el predio estén presentes en la visita. ✓ Una vez en el trabajo de campo deben indagarse por personas adicionales interesadas en el predio. Se puede preguntar, por ejemplo: ¿Además de el/ o la señor/a identificado en las bases del sistema de notariado y registro, existen otras personas con vínculo de propiedad, posesión u ocupación del predio?

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se ha involucrado a las mujeres en los recorridos prediales y se le han tenido en cuenta a la hora del diligenciamiento de la información de los predios? ▪ ¿Cuáles han sido las técnicas de sondeo para indagar sobre cónyuges y otros/as parientes interesados/as en los predios?
Prevención y manejo de conflictividades con enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En los municipios donde solo se va a levantar el catastro, ¿se ha explicado a las personas interesadas que el catastro multipropósito es el insumo para los procesos de formalización y regularización de la propiedad? ▪ Con base en los conflictos identificados en el municipio, ¿Se han aplicado mecanismos de manejo o resolución a los casos de divergencias entre los diferentes intereses de las personas, que permita mitigar los riesgos de exclusión de alguna de las partes, principalmente de las mujeres?
Proceso para la titulación y la formalización de la propiedad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se han generado espacios con la comunidad para el fortalecimiento de los conocimientos en torno a los derechos patrimoniales de las mujeres? ▪ En las jornadas comunitarias, ¿se han transmitido mensajes claros y explícitos tales como: que la mujer tiene el mismo derecho que el hombre a solicitar la propiedad del predio explotado en convivencia, que el título debe quedar a nombre de los dos y que si se trata de una herencia las hijas mujeres tienen igual derecho que los hijos hombres? ▪ ¿Se ha sensibilizado a las comunidades frente al reconocimiento de las labores de cuidado como actividades que demuestran vinculación con el predio en donde las realizan? ▪ ¿Se ha promovido que la mujer aparezca como primera titular en el Formulario de Sujetos de Ordenamiento –FISO-? ▪ ¿Se ha acompañado o asesorado a las mujeres en las jornadas de diligenciamiento del FISO cuando se ha identificado que existen obstáculos para que ellas queden como titulares o incluso de manera “voluntaria” estén dispuestas a ceder sus derechos por desconocimiento?

GLOSARIO

Brecha de género: cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres y la sociedad.

Cartografía básica: representación de la superficie terrestre en la que se muestran los rasgos naturales y artificiales de la topografía por medio de símbolos, puntos, líneas y polígonos.

Catastro: es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro multipropósito: es aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

Colindante: bien inmueble que comparte al menos un lindero con otro inmueble.

Construcción: unión de materiales adheridos al terreno, con carácter permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan, incluye unidades de construcción respecto al uso y tipología.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 42 de 46

Datos desagregados por sexo: clasificación cruzada por sexo y así presentan información separada para hombres y mujeres, niños y niñas. Los datos desagregados por sexo reflejan los roles, situaciones reales, condiciones generales de hombres y mujeres, niñas y niños en cada aspecto de la sociedad. Por ejemplo, la tasa de alfabetización, nivel educativo, propiedad de negocios, empleo, diferencias salariales, dependientes, propiedad de la vivienda y la tierra, préstamos y créditos, deudas, etc. Cuando los datos no están desagregados por sexo, es más difícil identificar las desigualdades reales y potenciales. Los datos desagregados por sexo son necesarios para un análisis de género eficaz.

Discriminación contra las mujeres: tratar directa o indirectamente a las mujeres de forma diferente que, a los hombres, de modo que les impida disfrutar de sus derechos. La discriminación puede ser directa o indirecta. La *discriminación directa* contra las mujeres generalmente es más fácil de reconocer ya que es bastante obvia. Por ejemplo, en algunos países, las mujeres no pueden poseer tierra legalmente; se les prohíbe tener ciertos trabajos; o las costumbres de una comunidad pueden no permitir que las niñas continúen con sus estudios a nivel terciario. La *discriminación indirecta* contra mujeres puede ser difícil de reconocer. Se refiere a situaciones que pueden parecer justas, pero en las que, en realidad, el tratamiento de niñas y mujeres es desigual.

Empoderamiento de las mujeres: cuando las mujeres tienen poder y control sobre sus propias vidas. Implica concienciación, desarrollar autoestima, ampliar sus opciones, más acceso y control de los recursos, y acciones para transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. Esto implica que para estar empoderadas no solo deben tener las mismas capacidades (tales como educación y salud) e igual acceso a los recursos y oportunidades (tales como tierra y empleo), sino que también deben poder usar esos derechos, capacidades, recursos y oportunidades para optar y tomar decisiones estratégicas (como las que brindan las posiciones de liderazgo y participación en instituciones políticas).

Estereotipos de género: generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Las características estereotipificadas sobre los hombres los describen como competitivos, codiciosos, autónomos, independientes, beligerantes, interesados en los bienes privados. Los estereotipos paralelos sobre las mujeres las representan como cooperadoras, acogedoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo, interesadas en los bienes públicos. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales. Los mensajes que refuerzan los estereotipos de género y la idea que las mujeres son inferiores vienen en una variedad de "envases" —desde canciones y anuncios publicitarios hasta proverbios tradicionales.

Formalidad sobre la tenencia de la tierra: derecho real de dominio completo; es decir, que goza de un título debidamente concebido y registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Género: roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.

Gestores catastrales: son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como esquemas asociativos de entidades territoriales que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019. Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.

Grupos étnicos: la Constitución Política del 1991 reconoce que los grupos étnicos son parte constitutiva de la nación colombiana. Una etnia es una comunidad humana con prácticas y afinidades culturales y sociales que la identifican y que permiten que sus integrantes se identifiquen como pertenecientes a ella en tanto comparten una ascendencia común. El sentido de pertenencia permite que los individuos y las familias que se reconozcan parte integrante convivan en un territorio común.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 43 de 46

Así, son considerados pueblos y comunidades étnicas en el país los indígenas, Rrom Gitanos, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Identidad de género: la experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo, que puede implicar, si así lo decide, la modificación de la apariencia o función física por medios quirúrgicos, médicos u otros, así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar y los gestos.

Igualdad de género: igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres.

Incorporación de una perspectiva de género: proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, monitoreo y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es conseguir la igualdad de género.

Informalidad sobre la tenencia de la tierra: derechos de dominio incompletos, en razón a que pueden tener o no título y estar o no registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Jefatura femenina de hogar: es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.

Levantamiento catastral: es el conjunto de estrategias, actividades y acciones orientadas a conseguir la identificación de las características físicas, jurídicas y económicas de los predios sobre un territorio determinado. El levantamiento catastral comprende diferentes maneras de intervención en el territorio, incluyendo, entre otros, métodos directos e indirectos de captura de información, esquemas colaborativos, uso de registros administrativos, modelos geoestadísticos y econométricos y demás procedimientos técnicos, herramientas tecnológicas e instrumentos de participación comunitaria con enfoque territorial, como el uso otras fuentes de información territorio que permitan obtener datos para establecer la línea base de información catastral multipropósito en un municipio, igual que para su mantenimiento y actualización permanente. productos derivados de actividades de levantamiento catastral deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la autoridad reguladora.

Lindero. línea de división que separa un bien inmueble de otro, que puede o no estar materializada físicamente.

Mujer cabeza de familia: quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Ocupación: en el ámbito de la gestión catastral, es el polígono que representa el asentamiento de personas naturales o jurídicas dentro de un terreno baldío, el cual puede contar o no con construcciones y/o edificaciones.

Operadores catastrales: son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Los requisitos de idoneidad y las condiciones de contratación de los operadores catastrales serán los señalados por las normas que regulen la materia.

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	LINEAMIENTO DE SALVAGUARDAS DE GÉNERO	FECHA: octubre, 2021
	Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano	VERSIÓN: 2.0
	CRÉDITOS BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO	PAGINA: 44 de 46

Ordenamiento social de la propiedad rural: el conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través de la identificación físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural.

Orientación sexual: capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género o más de un sexo/género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad).

Ortoimagen: imagen digital del terreno en proyección ortogonal, en un sistema de referencia determinado. Imagen aérea o satelital a la cual se le ha eliminado el desplazamiento de los puntos de imagen debido a la inclinación del sensor y al relieve del terreno, por medio de una proyección ortogonal a la superficie de referencia.

Patriarcado: forma tradicional de organización social que suele ser la base de la desigualdad de género. Según este tipo de sistema social, se les confiere más importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo que se considera femenino. Tradicionalmente, las sociedades han sido organizadas de tal manera que la propiedad, la residencia, y la descendencia, así como la adopción de decisiones con respecto a la mayoría de las áreas de la vida, han sido dominio de los hombres. Los fundamentos para este fenómeno suelen invocar razones biológicas (las mujeres por naturaleza son más aptas para ser cuidadoras, por ejemplo) y continúan sustentando muchos tipos de discriminación de género.

Poseción: en el ámbito de la gestión catastral, es el polígono que representa el asentamiento de personas naturales o jurídicas, con ánimo de señor y dueño sobre un predio privado, el cual puede contar o no con construcciones y/o edificaciones.

Predio: En el marco de la gestión catastral, el predio se define como el inmueble no separado por otro predio, con o sin construcciones y/o edificaciones y vinculado con personas naturales o jurídicas, según su relación de tenencia: propietario, poseedor u ocupante. La gestión catastral comprende los bienes inmuebles privados, fiscales, baldíos, patrimoniales, territorios colectivos, de uso público y vacantes.

Proceso catastral: es el conjunto de actividades orientadas a la captura y determinación de los aspectos físico, jurídico y económicos, ejecutadas dentro de los procesos de formación o actualización catastral, de acuerdo con el modelo de aplicación de identificación catastral LADM-COL.

Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

Roles de género: normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas (véase división sexual del trabajo). A menudo los roles de género están condicionados por la estructura del hogar, el acceso a los recursos, impactos específicos de la economía mundial, una situación de conflicto o desastre, y otros factores relevantes localmente tales como las condiciones ecológicas.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Servicio público de la gestión catastral: la gestión catastral es un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la

información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del país. La gestión tiene implícito el enfoque multipropósito, el cual contribuye en la conformación de un sistema catastral integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el registro la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio.

Sexo (biológico): características físicas y biológicas que distinguen a hombres y mujeres.

Sistema Nacional de Información Catastral: es un instrumento para la gestión de la información catastral, el cual es interoperable con otros sistemas de información acuerdo con los criterios que el efecto defina la autoridad reguladora.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra.

Violencia de género: término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, y que está basado en diferencias socialmente adjudicadas (género) entre mujeres y hombres. La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de VG varían entre las culturas, países y regiones. Algunos ejemplos son la violencia sexual, incluida la explotación/el abuso sexual y la prostitución forzada; violencia doméstica; trata de personas; matrimonio forzado/precoz; prácticas tradicionales perjudiciales tales como mutilación genital femenina; asesinatos por honor; y herencia de viudez. Hay diferentes tipos de violencia que incluyen (pero no se limitan a) la violencia física, verbal, sexual, psicológica y socioeconómica.

- **Violencia física:** La violencia física es un acto que intenta provocar o provoca dolor o daño físico. Incluye golpear, quemar, patear, dar puñetazos, morder, desfigurar, usar objetos o armas, arrancar el cabello. En su forma más extrema, la violencia física lleva al feminicidio o asesinato de una mujer por razón de género. Algunas clasificaciones también incluyen la trata de personas y la esclavitud dentro de la categoría de violencia física porque implica coerción inicial, y las mujeres u hombres jóvenes que la padecen terminan siendo víctimas de más violencia como resultado de su esclavitud.
- **Violencia verbal:** El abuso verbal puede abarcar: menosprecio en privado o en presencia de otras personas, ridiculización, uso de malas palabras que sean especialmente incómodas para la interlocutora, amenazas de ejercer otras formas de violencia contra la víctima o contra alguien o algo de su aprecio. Otras veces el abuso verbal está relacionado con las raíces de la víctima, insultos o amenazas a causa de su religión, cultura, idioma, orientación sexual (supuesta) o tradiciones.
- **Violencia sexual:** La violencia sexual incluye muchas acciones que hieren a cada víctima de manera similar y que se perpetran tanto en la esfera pública como en la privada. Algunos ejemplos son la violación (violencia sexual que incluye alguna forma de penetración en el cuerpo de la víctima), violación en el matrimonio e intento de violación. Otros tipos de actividad sexual forzada incluyen: ser forzada a mirar a otra persona masturbarse o a masturbarse delante de otras personas, ser forzada a tener sexo sin protección, acoso sexual y, en el caso de las mujeres, abuso en relación a la reproducción (embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada).
- **Violencia psicológica:** La violencia psicológica puede incluir, por ejemplo, conductas amenazantes que no necesariamente implican violencia física ni abuso verbal. Puede incluir acciones que se refieran a actos de violencia anteriores, o ignorar y descuidar intencionalmente a la otra persona. También se ejerce violencia psicológica cuando se la mantiene en aislamiento o confinamiento, se retiene información, o se la mantiene en la ignorancia, etc.
- **Violencia socioeconómica:** La violencia socioeconómica es causa y a la vez efecto de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, predominantes en las sociedades. Algunas de las formas más típicas de violencia socioeconómica incluyen quitarle a la víctima sus ganancias, no permitirle tener un ingreso separado (condición de "ama de casa" forzada, trabajo no remunerado en el negocio familiar), o ejercer violencia física que la incapacita para el trabajo. En la esfera pública puede incluir negarle acceso a la educación o trabajo (igualmente) remunerado (principalmente a las mujeres), negarles acceso a los servicios, excluirla de ciertos trabajos, negarle empleo o el ejercicio de sus derechos civiles, sociales o políticos.

Cuadro de control

Fecha	Versión	Descripción	Elaboración
19/02/2021	1.0	Primera versión del lineamiento que involucra: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas de Salvaguardas Sociales de los Bancos ▪ Marco de Gestión Ambiental y Social -MGAS- 	Viviana Mateus Moreno <i>Especialista en Salvaguardas Sociales - DNP</i>

Fecha	Versión	Descripción	Elaboración
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normatividad y conceptos básicos asociados al enfoque de género. ▪ Bibliografía pertinente. ▪ Producto de consultoría (ONU MUJERES – DANE) ▪ Lineamiento Participación (IGAC). ▪ Lineamiento Participación (ANT). ▪ Lineamiento Enfoques Diferenciales (ANT). ▪ Mecanismo de PQRSD (DNP) 	
27/07/2021	2.0	<p>Incorporación de solicitudes de ajuste, observaciones y recomendaciones de: IGAC, ANT, SNR, Subdirección de Género del DNP, BID y Programa Nuestra Tierra Próspera (USAID), en el marco de las siguientes Mesas de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ONU-Mujeres, DANE: 3 de marzo y 9 de abril, 2021 ▪ Subdirección de género, DNP: 3 y 12 de marzo, 2021 ▪ Subdirección de Planeación Operativa -SPO-, Unidad de gestión de créditos de catastro y Mujer Rural, ANT: 5, 12, 19 de marzo y 5 de abril, 2021 ▪ Subdirección de catastro, IGAC: 8 de marzo, 2021 ▪ BID: 11 de marzo, 2021 ▪ BM: 24 de marzo, 2021 	<p>Viviana Mateus Moreno <i>Especialista en Salvaguardas Sociales – DNP</i></p> <p>Yadira Peña <i>Profesional Social – Subdirección de Planeación Operativa, ANT</i></p>
08/10/2021	2.0	Ajuste de observaciones y sugerencias de BM y BID	<p>Viviana Mateus Moreno <i>Especialista en Salvaguardas Sociales – DNP.</i></p>